

DIRECCION REGIONAL DE SALUD MOQUEGUA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 04 - 2023 - DRSM - CS. Segunda Convocatoria.

CONTRATACIÓN DE MODULOS PREFABRICADOS CON PANELES DE ALUMINIO ZINC CON AISLANTE DE POLIURETANO PARA EL C.S. ICHUÑA Y P.S. PUENTE BELLO.

**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°
04 -2023- DRSM – CS Segunda convocatoria**



**CONTRATACIÓN DE MODULOS PREFABRICADOS
CON PANELES DE ALUMINIO ZINC CON
AISLANTE DE POLIURETANO PARA EL C.S.
ICHUÑA Y P.S. PUENTE BELLO.**

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



[Handwritten signature]

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.mp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE,

incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



[Handwritten signature in blue ink]

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.



Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema->

Advertencia

financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el

cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



[Handwritten signature]

DIRECCION REGIONAL DE SALUD MOQUEGUA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 04 - 2023 - DRSM - CS. Segunda Convocatoria.

CONTRATACIÓN DE MODULOS PREFABRICADOS CON PANELES DE ALUMINIO ZINC CON AISLANTE DE POLIURETANO PARA EL C.S. ICHUÑA Y P.S. PUENTE BELLO.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : DIRECCION REGIONAL DE SALUD MOQUEGUA.
RUC N° : 20171880891
Domicilio legal : Av. Bolívar S/N.
Teléfono: : 953640114
Correo electrónico: : guidoflor2012@hotmail.com, (Solo para la etapa de Consultas y observaciones).

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto Contribuir con el fortalecimiento de la capacidad de respuesta de los establecimientos de salud priorizados ante eventos adversos mediante la adquisición de infraestructura móvil de salud frente a las contingencias generadas por los efectos de las intensas precipitaciones pluviales.



ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO S/.	TOTAL S/.
1	MODULO PREFABRICADO CON PANELES DE ALUMINIO ZINC CON AISLANTE DE POLIURETANO 4.69 M X 6.10 M X 6.10 M	UNIDAD	2	98,000.00	196,000.00
				TOTAL S/.	196,000.00

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Memorandum Nro. 1374 – 2023–GRM-DIRESA/DR – DEGA del 25 de setiembre del 2023.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de Suma alzada de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Llave en mano.

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No corresponde.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los Módulos Pre Fabricados serán entregados instalados en terrenos asignados por la Dirección Regional de Salud priorizados, en un plazo de 40 días calendarios.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben recabar en la Coordinación de Logística a través de un medio magnético (USB) o envío al Correo electrónico del proveedor interesado siendo el costo de la entrega de información gratuita.



1.11. BASE LEGAL

1. Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023
2. LEY N° 31639, Ley de Equilibrio financiero del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2023.
3. Decreto Legislativo Nro. 1341 -2017 que modifica la Ley de contrataciones del Estado.
4. Decreto Supremo Nro. N° 344-2018-EF que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, Modificado por Decreto Supremo Nro. 377-2019-EF.
5. *Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 162-2021-EF y Decreto Supremo N° 234-2022-EF modifican el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y dictan otras disposiciones.*
6. Decreto Supremo N° 082-2019-EF que Aprueba el TUO de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado..
7. Directivas del OSCE.
8. Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
9. Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
10. Decreto Supremo N° 304-2012-EF, TUO de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
11. Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Publico.
12. Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.

DIRECCION REGIONAL DE SALUD MOQUEGUA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 04 - 2023 - DRSM - CS. Segunda Convocatoria

CONTRATACIÓN DE MODULOS PREFABRICADOS CON PANELES DE ALUMINIO ZINC CON AISLANTE DE POLIURETANO PARA EL C.S. ICHUÑA Y P.S. PUENTE BELLO.

13. Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE - Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
14. Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



[Handwritten signature in blue ink]

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS.

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**).

- e) Asimismo el postor deberá presentar adicionalmente la siguiente documentación para acreditar la calidad del producto en fiel cumplimiento a lo señalado en las especificaciones:

Ficha Técnica del bien emitida o elaborada por el fabricante del bien. Alternativamente catálogo o folletería del fabricante señalando en las mismas el cumplimiento de cada una de las características técnicas de los bienes a requerir. Incluyendo los accesorios.

- f) Declaración jurada de plazo de entrega. (**Anexo N° 4**)⁴
- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- h) El precio de la oferta es en Moneda nacional. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

Importante para la Entidad

Esta disposición solo debe ser incluida en el caso de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT.

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

“El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N° de Cuenta : [.....]

Banco : [.....]

N° CCI⁵ : [.....]

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁵ En caso de transferencia interbancaria.



2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria(CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁶ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁷
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁸.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del*

⁶ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁷ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁸ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

Reglamento.

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la Unidad Funcional de Logística, sito en la Av. Bolívar S/N cercado de Moquegua.

Importante para la Entidad

- En el caso de procedimientos de selección cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), siempre que se haya optado por perfeccionar el contrato con la recepción de una orden de compra, debe sustituirse por esta disposición:

"El contrato se perfecciona con la notificación de la orden de compra. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la Unidad Funcional de Logística, sito en la Av. Bolívar S/N cercado de Moquegua.

- En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en un PAGO UNICO, en función al monto del contrato original.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción e instalación del Módulo en el Centro de Salud Ichuña y P. S. Puente Bello.
- La conformidad de la prestación efectuada, será dada por el responsable de Infraestructura de la DIRESA y la Responsable de la Unidad Funcional de Gestión de Riesgo de Desastres, de acuerdo a las especificaciones técnicas.
- Comprobante de pago.
- Guia de Remisión.

Dicha documentación se debe presentar en la Secretaria de la Unidad Funcional de Logística.



Handwritten signature in blue ink.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE MODULO PREFABRICADO

Denominación del Servicio: Adquisición de Módulo Prefabricado 6.10 mx 6.10 m x 4.69m

I. FINALIDAD PÚBLICA

Contribuir con el fortalecimiento de la capacidad de respuesta de los establecimientos de salud priorizados ante eventos adversos mediante la adquisición de infraestructura móvil de salud frente a las contingencias generadas por los efectos de las intensas precipitaciones pluviales.

II. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Objetivos General.

Contar con un Módulo Prefabricado por su fácil instalación, con el propósito de una atención ambulatoria y operativa ante situaciones de emergencia.

Objetivo Especifico.

- Ofrecer espacios adaptados como módulos de trabajo para la atención médica.
- Proveer con el equipamiento a las IPRESS priorizados para así brindar dignas condiciones a los pacientes.
- Asegurar la operatividad de forma continua y automática de bienes de los establecimientos priorizados..

III. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Módulo Prefabricado con estructura de acero y cerramientos de termo panel, con nivel de piso terminado a +0.40 m, con base de apoyos de concreto, estructura de acero galvanizado tubular y cerramientos de termo panel y rampa de acceso, en un área de modulo en primer nivel de 37.10 m2 y área ocupada de rampa de 7.38m2

1. CARACTERISTICAS TECNICAS GENERALES

- Construcción modular antisísmica
- Resistente al salitre y humedad
- Móvil: desarmable, transportable, de armado fácil y rápido para desplazarse a otro lugar
- Eco eficiente: consumo eléctrico mínimo
- Térmico y acústico: paredes y techos con aislamiento térmico y acústico
- Ahorro de transporte: para despliegue en lugares remotos



SISTEMA CONSTRUCTIVO

LA ESTRUCTURA MODULAR PERMITIRA LA CONFIGURACION DE CUALQUIER DISEÑO A IMPLEMENTAR. EN CASO DE REQUERIRSE DE DOS O MÁS MODULOS EN UN MISMO LUGARO ESPACIO, ESTOS PODRAN ACOPLARSE PARA CONFORMAR UN SOLO ESPACIO UNIFORME, DEPENDIENDO DE LA NECESIDAD DEL EESS.

LA COBERTURA CONTARÁ CON UNA PENDIENTE DE A 22° A DOS AGUAS, CON DISEÑO QUE GARANTICE LA RESISTENCIA ESTRUCTURAL DEL MÓDULO PREFABRICADO ANTE CLIMAS ADVERSOS (LLUVIAS INTENSAS, GRANIZO, FUERTES VIENTOS, CALOR INTENSO, ENTRE OTROS).

MODULO DISEÑADO CON UN SISTEMA QUE FACILITA Y AHORRA TIEMPO EN EL PROCESO DE COLOCACION DE: PAREDES, TECHOS, PISOS, CABLEADO ELECTRICO, REDES, ETC. TENIENDO TODOS LOS ORIFICIOS, PASES, NIVELES, ETC. PARA QUE EL PROCESO DE DESPLIEGUE DE LOS MODULOS NO CONTEMPLAN PROBLEMAS EN PERDIDA DE TIEMPO EN ADAPTAR, TALADRAR ORIFICIOS ENTRE OTROS.

EL MONTAJE SERA POSIBLE SIN GRUAS, CONSIDERANDO QUE SUS PARTES PUEDEN SER MANIPULADAS POR 2 Ó 3 PERSONAS, SIN PERMITIR ALCANZAR EL LIMITE MAXIMO DE CARGA POR PERSONA. SI POR ALGUN MOTIVO, ALGUNAS PIEZAS REQUIERAN IZAJE CON GRUA, ESTAS DEBERAN TENER UNAS PESTAÑAS ESPECIALES PARA LA COLOCACION DE CORREAS.

EL MÓDULO DEBERA TENER UN DISEÑO Y ACCESORIOS NECESARIOS PARA COMBINAR Y SUJETAR DE CUALQUIER FORMA LOS DIFERENTES TIPOS DE ELEMENTOS ENTRE SI, DANDO COMO RESULTADO UN SISTEMA MODULAR DE FACIL DESPIEGUE Y CONFIGURACION.

CARACTERISICAS TECNICAS:

- MEDIDAS EXTERIORES (A x L): 6.10 x 6.10 METROS Y RAMPA EXTERNA DE 7.38 m²
- ALTURA INTERIOR DE PISO TERMINADO A FALSO CIEO RASO: 2.70 METROS
- ALTURA EXTERIOR 4.69 M DE ACUERDO AL PLANO ADJUNTO
- AREA EXTERIOR APROXIMADA: 37.10 M²
- ESPESOR MINIMO DE ESTRUCTURAS: 3 MM y 2MM
- PESO APROXIMADO: 1320 KG
- DENSIDAD APROX. 36.67 KG/M²

ESTRUCTURA FABRICADA CON ACERO ESTRUCTURAL GALVANIZADO A36 O DE MEJOR CALIDAD, Y SISTEMA DE FABRICACION DE CORTE LASER CNC CON SOLDADURA TIG, RESULTANDO ESTRUCTURAS DE ALTA CALIDAD Y PRECISION EN EL MONTAJE; ASIMISMO EL RECUBRIMIENTO DE PINTURA ESTARÁ HECHO CON BASE EPOXICA CON UN MINIMO DE ESPESOR 0.15MM COMO ESTANDAR Y EL ACABADO HECHO CON PINTURA TIPO GLOSS DE SECADO RAPIDO CON EL COLOR A ESCOGER POR EL USUARIO. PERNOS DE MONTAJE DE GRADO 2 SEGÚN DISEÑO; O UNA ESTRUCTURA DE MEJOR TECNOLOGÍA.



LOS MATERIALES QUE CONFORMAN EL TECHO, PISO Y MUROS, ASÍ COMO LAS JUNTAS ENTRE LOS COMPONENTES, NO DEBEN PERMITIR EL INGRESO DEL AGUA AL INTERIOR DEL MÓDULO PREFABRICADO.

CONTARÁ CON UNA RAMPA DE ACCESO EN LA PUERTA PRINCIPAL, CON UNA PENDIENTE APROX. DEL 10%, LA CUAL DEBERÁ SER EN PARTE METÁLICA CON INICIO DE CONCRETO, CON BARANDAS METÁLICAS, ESTRUCTURALMENTE RESISTENTE, Y RECICLABLE.

2. CARACTERISTICAS/ESPECIFICACIONES TECNICAS

2.1 COMPONENTES ESTRUCTURALES:

2.1.1 APOYOS DE CONCRETO PREFABRICADO

Apoyos o podios de concreto simple sirven de soporte para toda la estructura de acero del módulo

Están incluidos los elementos descritos a continuación:

- P-1 apoyo de concreto 50 cm x 50 cm x 50 cm con Resistencia del concreto de $f_c \geq 210 \text{ Kg/cm}^2$

2.1.2 TRAMO DE RAMPA DE CONCRETO

Tramo de rampa de concreto, al cual se fijará el tramo de rampa de estructura de acero, con la finalidad de facilitar el acceso de usuarios hasta el nivel del piso terminado de la plataforma del módulo.

- El tramo de rampa de concreto será de $f_c \geq 175 \text{ Kg/cm}^2$, con Cemento frotachado con bruñas @ 10cm y bordes ochavados a 45° (1 cm)

2.1.3. TUBOS DE ACERO ESTRUCTURAL GALVANIZADO

Elementos de acero estructural galvanizado que componen la estructura de soporte del piso

- TB1 Sección 100 mm x 150 mm x 2 mm
- TB2 Sección 50 mm x 100 mm x 2 mm
- TB3 Sección 100 mm x 100 mm x 2 mm
- C-1 Columna 100 mm x 100 mm x 3 mm

Y la estructura superior aporcada del módulo (techo), están incluidos los elementos descritos a continuación:

- V1 Viga 100 mm x 100 mm x 3 mm
- V2 Viga 100 mm x 150 mm x 3 mm
- VT1 Vigueta 50 mm x 100 mm x 2 mm
- Arriostres transversales de pórticos fierro liso de diámetro de 1/2"

2.1.4. BARRAS, PLANCHAS Y PERFILES DE ACERO GALVANIZADO

- Barra de acero liso $\varnothing 1/2"$ para arriostres transversales de pórticos
- Plancha base 300 mm x 300 mm x 6 mm
- Plancha base 300 mm x 200 mm x 6 mm
- Plancha base 150 mm x 150 mm x 6 mm
- Plancha 75 mm x 100 mm x 3 mm
- Plancha 50 mm x 50 mm x 3 mm
- Plancha 206 mm x 100 mm x 3 mm



- Plancha 150 mm x 150 mm x 3 mm
- Plancha 75 mm x 150 mm x 3 mm
- Plancha 300 mm x 150 mm x 3 mm
- Plancha 100 mm x 200 mm x 6 mm
- Perfil en "L" 75 mm x 75 mm x 3 mm
- Perfil en "L" 50 mm x 50 mm x 3 mm (para soporte de termopanel)
- Perfil en "L" 60 mm x 60 mm x 1 mm (para borde de de termopanel)
- Pernos, tuercas y arandelas para pernos de anclaje
- Pernos, tuercas y arandelas para pernos de conexiones

El uso de los elementos descrito líneas arriba estará supeditado al diseño del modulo y planos adjuntos

2.2. COMPONENTES ARQUITECTÓNICOS:

2.2.1. CUBIERTA

Elementos de cierre superior y protección en el techo del módulo (véase Anexo N° 02 Arquitectura). Están incluidos los elementos descritos a continuación:

- TS-01 Cubierta de termopanel de 45 mm (mín.) de espesor, doble cara de aluzinc y núcleo de poliuretano
- Espesor de cara de 0.50 mm (mín.) en ambas caras
- Color de cara exterior Rojo RAL 3009
- Color de cara interior blanco RAL 9003 o similar
- Dimensiones: Cumplir con lo indicado en los planos Arquitectura
- Peralte mínimo: 37 mm

2.2.2 MURO

Elementos de cierre del módulo en sus caras laterales. Están incluidos los elementos descritos a continuación:

- MS-01 Muro de termopanel de 50 mm (mín.) de espesor, doble cara de aluzinc y núcleo de poliuretano.
- Espesor de cara de 0.50 mm (mín.) en ambas caras
- Color de cara interior blanco RAL 9003 o similar
- Color de cara exterior blanco RAL 9003 o similar
- Dimensiones: Cumplir con lo indicado en los planos Arquitectura
- Contramarco: Canal en "U" de aluzinc pintado del mismo color del termopanel de muro

2.2.3 PUERTA

Elemento ubicado en el vano exterior de acceso al Módulo Prefabricado. Están incluidos los elementos descritos a continuación:

- PS-01 Puerta contraplacada de acero
- Tipo de manija Doble de acero inoxidable, de palanca con protuberancia final
- Dimensiones: Cumplir con lo indicado en los planos Arquitectura
- Marco de Sección tubular de acero estructural galvanizado de 50 mm x 50 mm, e = 2 mm (mín.)
- Espesor de plancha de acero de 0.6 mm
- Bastidor interno de la hoja Listones de madera de 1 ½" x 1"
- Aislante térmico interno de la hoja de Espuma de poliuretano expandido, de densidad entre 25 - 42 kg/m³ (± 2 kg/m³)
- Acabado a dos (02) capas de esmalte epóxico mate de 40 µm c/u (con base de primer epóxico mate de 40 µm)
- Color de acabado blanco RAL 9003 o similar



- Tipo de cerradura de acero inoxidable, de embutir, con tres (03) bulones y mín. de dos (2) golpes, con cilindro llave-llave
- Bisagras de acero inoxidable : Cuatro (04) bisagras de 4" x 4" y ocho (08) tornillos de fijación por bisagra
- Burlete inferior de neopreno o EPDM, 40 mm de ancho, e = 2 mm (mín.)

2.2.4. VENTANA

Elementos ubicados en los vanos con la finalidad de proporcionar luz y ventilación hacia el interior del Módulo Prefabricado. Están incluidos los elementos descritos a continuación:

- V-01 Ventana de PVC
- V-02 Ventana de PVC
- Material del marco, PVC virgen, resistente al UV
- Tipo y espesor de vidrio: laminado transparente de 6mm.
- Dimensiones: Cumplir con lo indicado en los planos Arquitectura
- Ventana con paño proyectante, Un (01) paño móvil y un (01) paño fijo
- Sección del marco 50 x 50mm en color blanco RAL 9003 o similar
- Tipo de cierre de Manija

2.2.5. CONTRAPISO

Elemento superpuesto al emparrillado de acero y sobre cuya superficie se coloca el piso. Están incluidos los elementos descritos a continuación:

- Tableros de triplay fenólico
- Dimensiones d 2,440 mm x 1,220 mm, tipo 3 para exterior
- Espesor total de 45 mm, mediante la superposición de hasta tres (03) paneles
- Tipo de encolado Fenol Formaldehido tipo WBP

2.2.6. PISO

Elemento referido a la superficie inferior, horizontal y continua del espacio interior y/o exterior sobre la que se pisa. Están incluidos los elementos descritos a continuación:

VINÍLICO FORMATO ROLLO Y/O BALDOSA DE TRÁNSITO ALTO O INTENSO

- Espesor 2 mm (mín.)
- Color gris RAL 7040 o similar
- Acabado liso
- Dimensiones : 2.00 m de ancho en formato de rollo (mín.)

PLANCHA ESTRIADA DE ACERO GALVANIZADO

- Espesor de 2.5 mm (mín.)
- Tipo de estriado en Forma geométricas en relieve distribuidas mediante patrón, en la cara superior
- Acabado galvanizado
- Elementos de fijación de tornillos autoperforantes cabeza tipo lenteja

2.2.7 BARANDA

Tipo de parapeto que constituye un elemento de protección en la rampa y plataforma de acceso al módulo. Están incluidos los elementos descritos a continuación:

- Baranda BS-01 de 11.35 ml



- Dimensiones de parantes de 40mm de diametro x 2mm espesor.
- Dimensiones de pasamanos de 40 mm de diametro x 2 mm de espesor
- Espesor de pared de parantes y pasamanos de 2 mm.
- Dimensiones de barandales y balaustres de 20 mm x 20 mm
- Dimensiones: Cumplir con lo indicado en los planos de Arquitectura
- Acabado Galvanizado

2.2.8 PERFIL DE ALUMINIO

Elementos de aluminio anodizado extruido.

Están incluidos los elementos descritos a continuación:

Contra zócalo

- Altura mayor/igual a 7.5 cm
- Espesor de 1.5 mm
- Longitud según lo indicado en los planos de Arquitectura

2.2.9 ELEMENTOS DE ALUZINC PREPINTADO

Elementos de plancha de aluzinc prepintado. Están incluidos los elementos descritos a continuación:

- Cumbre exterior de aluzinc
- Cumbre interior de aluzinc
- Tapa en esquina de aluzinc
- Cenefa de aluzinc
- Canal en "U" (superior, inferior y lateral) de aluzinc
- Accesorio de aluzinc
- Espesor de 0.50 mm
- Color de acabado blanco RAL 9003 o similar
- Dimensiones Cumplir con lo indicado en los planos de Arquitectura

2.2.10 CANALETA

Elementos de plancha de aluzinc prepintado para la evacuación de aguas de lluvia Están incluidos los elementos descritos a continuación:

- Espesor de 0.70 mm con sujeción a cada 1 metro
- Color de acabado blanco RAL 9003 o similar
- Dimensión de sumidero de 3" de diámetro
- Dimensiones Cumplir con lo indicado en los planos de Arquitectura

2.3. COMPONENTES ELÉCTRICOS:

- Tablero de distribución metálico de fierro galvanizado de 6 polos, pintado con pintura epóxica electrostática en polvo, color gris
- Interruptor termo magnético monofásico de 16 A - 20 A -25A
- Interruptor diferencial 25 A
- Tubería metálica de acero galvanizado EMT
- Tubería metálica diseñada para la conducción y protección del circuito eléctrico. Están incluidos los elementos descritos a continuación:



- Tubería conduit EMT.
- Curvas conduit EMT.
- Conectores conduit EMT.
- Niples de acero galvanizado.
- Uniones conduit EMT.
- Conectores rectos para conduit EMT.
- Contratuercas hexagonales de acero zincado.
- Tapón de coplas de fierro fundido galvanizado.
- Elementos de fijación.
- Caja para salida de alumbrado y alumbrado de emergencia.
- Caja para salida de interruptor y tomacorriente.
- Caja de paso
- Cable eléctrico según diagrama unifilar de planos .

- Sistema de puesta a tierra (ver plano de detalle) presentaran protocolo de pruebas y certificado de resistividad firmado por ingeniero electricista o mecánico eléctrico.
- Interruptor simple y doble para control de iluminación
- Tomacorriente doble bipolar con línea a tierra
- Luminaria Panel LED 60x60cm 48W Luz Blanca
- Reflector LED para exterior de 30 W
- Luminaria de emergencia tipo LED de Tiempo de autonomía 1 1/2 horas



2.4. COMPONENTES SANITARIO:

Tubos y accesorios de PVC de diámetro de 3", clase pesada para bajadas de lluvia con accesorios, soportes y abrazaderas metálicas según plano adjunto.

PROVISION E INSTALACION DE MÓDULO PREFABRICADO CON ESTRUCTURA DE ACERO Y CERRAMIENTOS DE TERMOPANEL

COMPONENTE ESTRUCTURAL

APOYOS DE CONCRETO CANT. 14 UNID.

Nivelación en terreno natural y excavación de hoyos para apoyos de concreto de 50cmx50cmx 0.30 y eliminación de material excedente.(a excepción de 02 apoyos que tengan una profundidad de 0.20m.)

Apoyo de concreto 50 cm x 50 cm x 50 cm con Resistencia del concreto de $f_c \geq 210 \text{ Kg/cm}^2$ CANT. 14UNID.

TRAMO DE RAMPA DE CONCRETO CANT. 0.675 M3.

El tramo de rampa de concreto será de $f_c \geq 175 \text{ Kg/cm}^2$, con Cemento frotachado con bruñas @ 10cm y bordes ochavados a 45° (1 cm), según plano adjunto.

TUBOS DE ACERO ESTRUCTURAL GALVANIZADO CANT. 41.27 M2

Estructura de soporte de piso y rampa, según planos adjuntos.

TB1 Viga de acero Sección 100 mm x 150 mm x 2 mm

TB2 Vigüeta de acero Sección 50 mm x 100 mm x 2 mm

TB3 Viga de acero Sección 100 mm x 100 mm x 2 mm

C-1 Columna 100 mm x 100 mm x 3 mm

Estructura de soporte de estructura superior (techo), según planos adjuntos. CANT. 55.87 M2

V1 Viga de acero 100 mm x 100 mm x 3 mm

V2 Viga de acero de 100mm x 150 mm x 3mm

VT1 Vigueta 50 mm x 100 mm x 2 mm

Arriostres transversales de pórticos fierro liso de diámetro de 1/2"

**Barras, planchas, pernos y perfiles de acero galvanizado, según detalles constructivos.
CANT. 1 GLB**

COMPONENTE ARQUITECTOINICO

CUBIERTA CANT. 58.18 M2

TS-01 Cubierta de termo panel de 45 mm (mín.) de espesor, doble cara de aluzinc y núcleo de poliuretano, según planos adjuntos (el área considera área de canaleta de drenaje).

MURO CANT. 72.07 UNID.

MS-01 Muro de termo panel de 50 mm (mín.) de espesor, doble cara de aluzinc y núcleo de poliuretano, según planos adjuntos.

PUERTA CANT. 2.10 M2.

Puerta contraplacada de acero con Aislante térmico interno de la hoja de Espuma de poliuretano de 1.00m. x 2.10m., de 50 mm de espesor, según planos adjuntos.

VENTANA CANT. 03 UNID.

Ventanas Material del marco, PVC virgen, resistente al UV, con vidrio laminado transparente de 6mm., con paño corrediza, Un (01) paño móvil y un (01) paño fijo

V-01 de 0.90m.x 1.50m. , según planos adjuntos.

VENTANA CANT. 04 UNID.

Ventanas Material del marco, PVC virgen, resistente al UV, con vidrio laminado transparente de 6mm., con paño proyectante, Un (01) paño móvil y un (01) paño fijo

V-02 de 0.65m.x 1.50m. , según planos adjuntos.

CONTRAPISO CANT. 36 M2.

Contrapiso de Tableros de triplay fenólico Espesor total de 45 mm,

PISO CANT. 36 M2.

Vinilico formato rollo y/o baldosa de tránsito alto o intenso, espesor 2 mm (mín.),

PISO CANT. 5.21 M2.

Plancha estriada de acero galvanizado de de espesor de 2.5 mm (mín.) en rampa y plataforma, según planos adjuntos.

BARANDA CANT. 11.35 ML.

Baranda BS-01 de 1.00 m de alto con parantes y pasamanos de 40 mm de diametro, espesor de pared de parantes y pasamanos de 2 mm., barandales y balaustres de 20 mm de diametro y 2mm de espesor, según planos adjuntos.

PERFIL DE ALUMINIO CANT. 23.50 ML.

Contrazocalo de aluminio anodizado extruido de Altura mayor/igual a 7.5 cm, de espesor de 1.50mm.



[Handwritten signature in blue ink]

PERFIL DE ALUMINIO

Cumbrera exterior de aluzinc de 0.50 mm (Según plano de detalles) **CANT. 7.20 ML.**
Cumbrera interior de aluzinc de 0.50 mm (Según plano de detalles) **CANT. 7.20 ML.**
Canal en "U" (superior, inferior y lateral) de aluzinc de 0.50 mm., Accesorio de aluzinc de 0.50 mm. (Según plano de detalles). **CANT. 1 GBL.**

CANALETA CANT. 14.40 ML.

Canaleta de plancha de aluzinc prepintado de espesor de 0.70mm. con sujeción a 01 metro de distancia., con 01 sumidero de diámetro de 3"(Según plano de detalles)

CIELO RASO CANT. 36 M2.

Suministro e instalacion de falso cielo raso de estructura de suspensión y baldosas para falso cielo raso termo acústicas de 0.60m. x0.60m. de pvc de espesor mínimo de 7mm

La instalación del falso cielo deberá estar nivelada y de apariencia presentable la modulación será de acuerdo a los planos arquitectónicos y con los controles de calidad y las tolerancias del proyecto, instalado a una altura de 2.70 m sobre nivel de piso terminado.

COMPONENTES ELÉCTRICOS:

INSTALACIONES ELECTRICAS

Tablero de distribución metálico de fierro galvanizado 6 polos, pintado con pintura epóxica electrostática en polvo, color gris **CANT. 01 UNID.**

Interruptor termo magnético monofásico de 16 A **CANT. 02 UNID.**

Interruptor termo magnético monofásico de 20 A **CANT. 01 UNID.**

Interruptor diferencial 25 A **CANT. 01 UNID.**

Interruptor termo magnético monofásico de 25 A **CANT. 01 UNID.**

Tubería metálica de acero galvanizado EMT(Según plano de instalaciones) **CANT. 01 GLB.**

Tuber conduit EMT

- Curvas conduit EMT
- Conectores conduit EMT
- Niples de acero galvanizado
- Uniones conduit EMT
- Conectores rectos para conduit EMT
- Contratueras hexagonales de acero zincado
- Tapón de coplas de fierro fundido galvanizado
- Elementos de fijación
- Caja para salida de alumbrado y alumbrado de emergencia
- Caja para salida de interruptor y tomacorriente
- Caja de paso
- Cable eléctrico segun diagrama unifilar y planos de instalaciones

Sistema de puesta a tierra (ver plano de detalle), con protocolos de prueba y certificación de resistividad de 5 ohmios otorgado por Ing. electricista y/o mecánico eléctrico. **CANT. 01 UNID.**

Interruptor doble para control de iluminación. **CANT. 02 UNID.**

Interruptor simple para control de iluminación **CANT. 01 UNID.**

Tomacorriente doble bipolar con línea a tierra a 0.40m. de altura y a 2.20 m de altura.

CANT. 09 UNID.

Luminaria Panel LED 60x60cm 48W Luz Blanca **CANT. 04 UNID.**

Reflector LED para exterior de 30 W, tipo braquete con protección **CANT. 02 UNID.**

Luminaria de emergencia tipo LED de Tiempo de autonomía 1 1/2 horas **CANT. 02 UNID.**

COMPONENTES SANITARIO:

INSTALACIONES SANITARIAS

Tubos y accesorios de PVC de diámetro de 3", clase pesada para puntos de bajada de lluvia con accesorios, soportes y abrazaderas metálicas. **CANT. 02 PTOS.**



Handwritten signature in blue ink.

IV. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS (De corresponder).

Norma Técnica de Salud N° 113-MINSA/DGIEM.V.01 "Infraestructura y Equipamiento de los Establecimientos de salud del Primer Nivel de Atención", cuya finalidad es contribuir a un adecuado dimensionamiento de la infraestructura y equipamiento de los establecimientos de salud del primer nivel de atenciones del sector salud.

V. GARANTÍA COMERCIAL (Obligatorio).

MINIMO DE DOS (2) AÑOS

VI. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONLA (Obligatorio).

Contar con registro RUC.

VII. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN (Obligatorio).

Los Módulos Pre Fabricados serán entregados e instalados en terrenos asignados por la Dirección Regional de Salud priorizados, en un plazo de 40 días calendarios en el siguiente detalle:

- C.S. Ichuña, Distrito de Ichuña, Provincia de General Sánchez Cerro, Departamento de Moquegua, ubicado a 3.783 m.s.n.m.
- P.S. Puente Bello, Distrito de San Cristóbal, Provincia de Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua, ubicado a 4.320 m.s.n.m. de acuerdo al plazo notificado en la Orden de Compra.

El traslado e instalación de los módulos prefabricados son asumidos por el proveedor.

Incluye Manual de Ensamblaje.

VIII. CONFORMIDAD (Obligatorio).

El responsable de Infraestructura de la Diresa y la responsable de la Unidad Funcional de Gestión del Riesgo de Desastres, de acuerdo a las especificaciones técnicas.

IX. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (Obligatorio).

El pago previa presentación de la factura y se realizará en una sola remesa.

X. PENALIDADES (Obligatorio).

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto de la contratación o ítem}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, y consultorías: F= 0.40.

Para plazos mayores a sesenta (60) días: para bienes, servicios en general y consultorías: F= 0.25.

En caso de cubrir el monto máximo de la penalidad, se podrá resolver el contrato por incumplimiento.

De existir otro tipo de aplicación de penalidad señalada en los términos de referencia o especificaciones técnicas, también podrá ser aplicada a las contrataciones iguales o inferiores a 8 UIT, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto de la contratación o ítem que debió ejecutarse



3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Importante para la Entidad

Los requisitos de calificación que la Entidad debe adoptar son los siguientes:

A.	CAPACIDAD LEGAL
	HABILITACIÓN
	<u>Requisitos:</u> El postor deberá acreditar como actividad principal económica, las actividad del servicio relacionada con la materia de la contratación. Importante <i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i> <u>Acreditación:</u> Copia de su ficha RUC, emitida por SUNAT Importante <i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i>
B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<u>Requisitos:</u> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 196,000 (Ciento noventa y seis mil con 00/100 soles),, por la contratación de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. Se consideran bienes similares a los siguientes: Módulos prefabricados y vendidos a los establecimientos de salud del Ministerio de Salud, ESSALUD, a los Gobiernos Regionales y Locales. <u>Acreditación:</u> La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de Compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono,



reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago⁹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 7** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 8**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 7** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

⁹ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.



**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N°6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P_i= Puntaje de la oferta a evaluar O_i=Precio i O_m= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100 puntos</p>



[Handwritten signature in blue ink]

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁰

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada

¹⁰ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS¹¹

"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

¹¹ De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.



[Handwritten signature]

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA]N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE]adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO]siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES]y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD]en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no



otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir

los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹²

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con

¹² De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"



Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹³.

¹³ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

DIRECCION REGIONAL DE SALUD MOQUEGUA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 04 - 2023 - DRSM - CS. Segunda Convocatoria.

CONTRATACIÓN DE MODULOS PREFABRICADOS CON PANELES DE ALUMINIO ZINC CON AISLANTE DE POLIURETANO PARA EL C.S. ICHUÑA Y P.S. PUENTE BELLO.

ANEXOS



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [...], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁴		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra¹⁵

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁴ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁵ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :		Teléfono(s) :	
MYPE ¹⁶		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :		Teléfono(s) :	
MYPE ¹⁷		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :		Teléfono(s) :	
MYPE ¹⁸		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

¹⁶ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁷ Ibidem.

¹⁸ Ibidem.

DIRECCION REGIONAL DE SALUD MOQUEGUA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 04 - 2023 - DRSM - CS. Segunda Convocatoria

CONTRATACIÓN DE MODULOS PREFABRICADOS CON PANELES DE ALUMINIO ZINC CON AISLANTE DE POLIURETANO PARA EL C.S. ICHUÑA Y P.S. PUENTE BELLO.

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra¹⁹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



¹⁹ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.



[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente. -

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²⁰

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²¹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

²⁰Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²¹Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

TOTAL OBLIGACIONES

100%²²

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consoiciado 1

**Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad**

.....
Consoiciado 2

**Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad**

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



[Handwritten signature]

²² Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

N°	CONCEPTO /NOMBRE Y PRESENTACION DEL PRODUCTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO INCLUYE IGV S/.	PRECIO TOTAL S/.

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"



Handwritten signature in blue ink.

ANEXO N° 7

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
 Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / OIC / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²³	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁴	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁵ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁶	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁷	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁸
1										



²³ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁴ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁵ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁶ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁷ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁸ Consignar en la moneda establecida en las bases.

DIRECCION REGIONAL DE SALUD MOQUEGUA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 04 - 2023 - DRSM - CS. Segunda Convocatoria-

CONTRATACIÓN DE MODULOS PREFABRICADOS CON PANELES DE ALUMINIO ZINC CON AISLANTE DE POLIURETANO PARA EL C.S. ICHUÑA Y P.S. PUENTE BELLO

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²³	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁴	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁵ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁶	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁷	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁸
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
TOTAL										



[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

[Handwritten signature]

ANEXO N° 8

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores
**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]**
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.



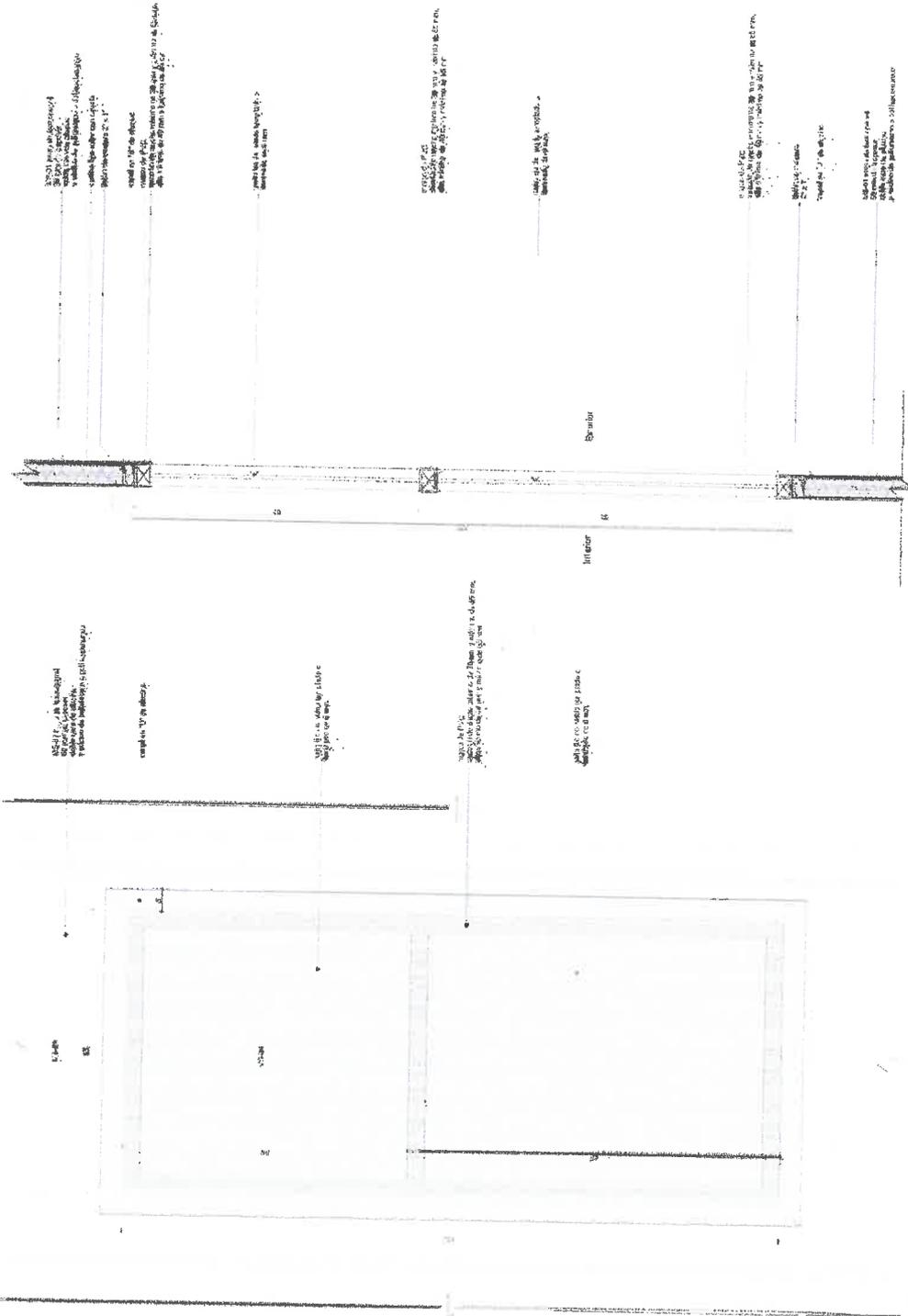
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



VENTANA VS-02
Elevación exterior

VENTANA VS-01
Sección

Construcción en aluminio anodizado y pvc. Vidrio de 4 mm. Perfilado de aluminio anodizado. Perfilado de aluminio anodizado. Perfilado de aluminio anodizado. Perfilado de aluminio anodizado.



Finestra

Escalero

Alto: 30 m. largo: 14,5 m.

ESTR. IN C.A. 20/25 C.
SOTTO AL FONDO.
RACCOMANDO LA COSTRUZIONE
DI UN PAVIMENTO IN C.A. 20/25
E DI UN PAVIMENTO IN C.A. 20/25

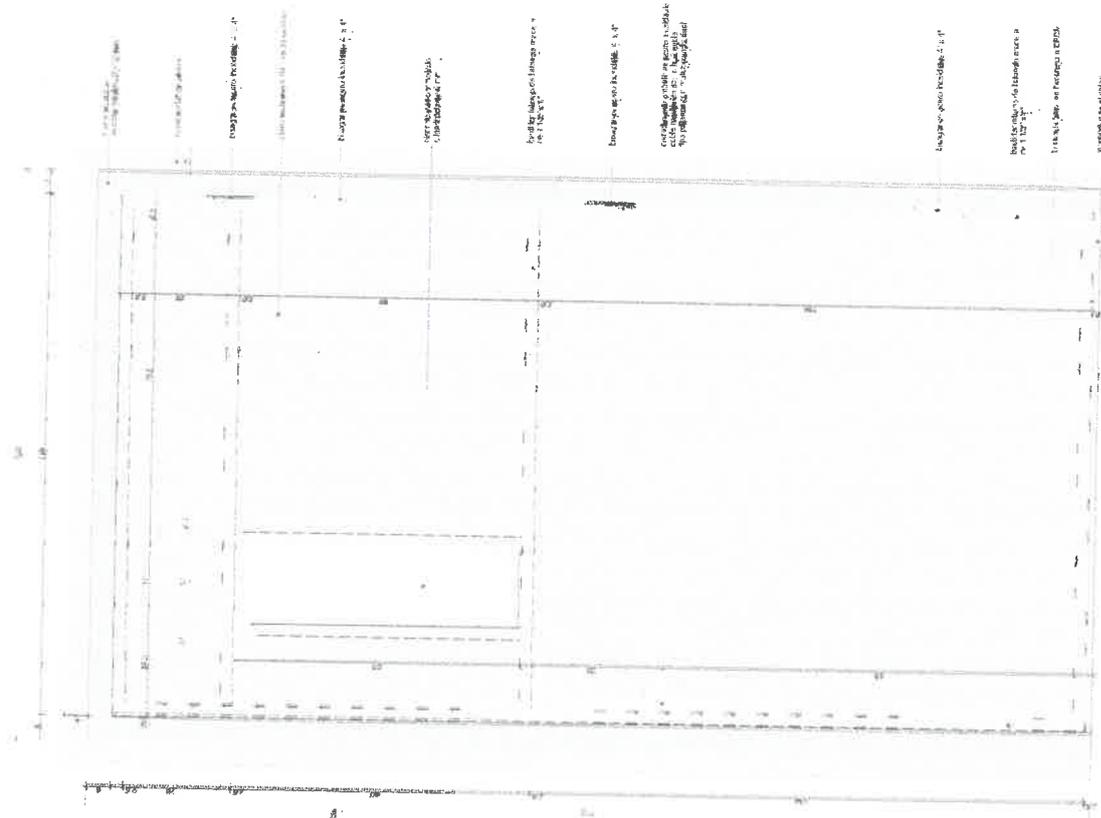
CONCRETO ARMATO, 10 CM. DI SPESORE
SOTTO AL FONDO, CON UN PAVIMENTO
ALTO DA 20 CM. IN C.A. 20/25
E UN PAVIMENTO IN C.A. 20/25

IL PAVIMENTO SOTTO AL FONDO
DEVE ESSERE REALIZZATO IN C.A. 20/25
E IL PAVIMENTO IN C.A. 20/25
DEVE ESSERE REALIZZATO IN C.A. 20/25

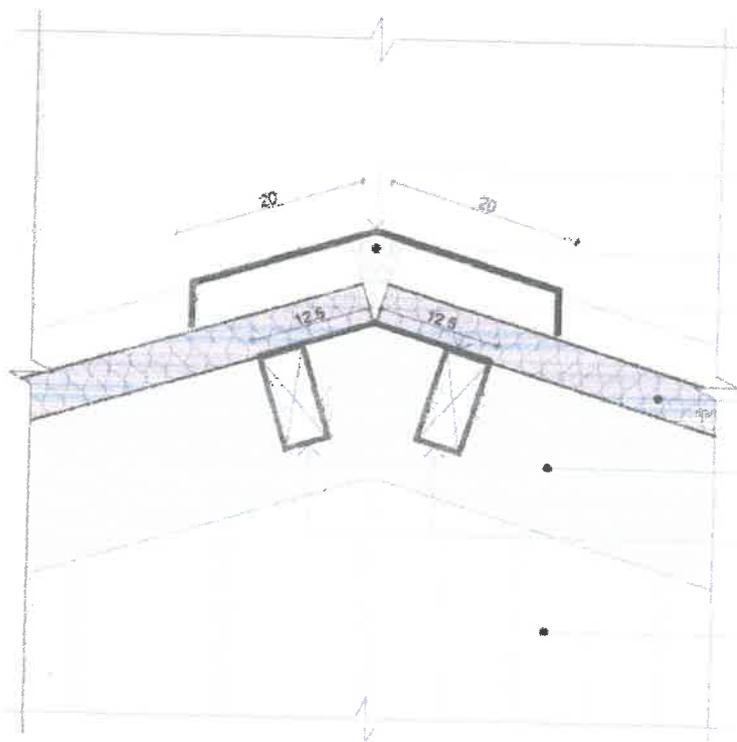
CONCRETO ARMATO, 10 CM. DI SPESORE
SOTTO AL FONDO, CON UN PAVIMENTO
ALTO DA 20 CM. IN C.A. 20/25
E UN PAVIMENTO IN C.A. 20/25

PIRELLA #5241

Plano

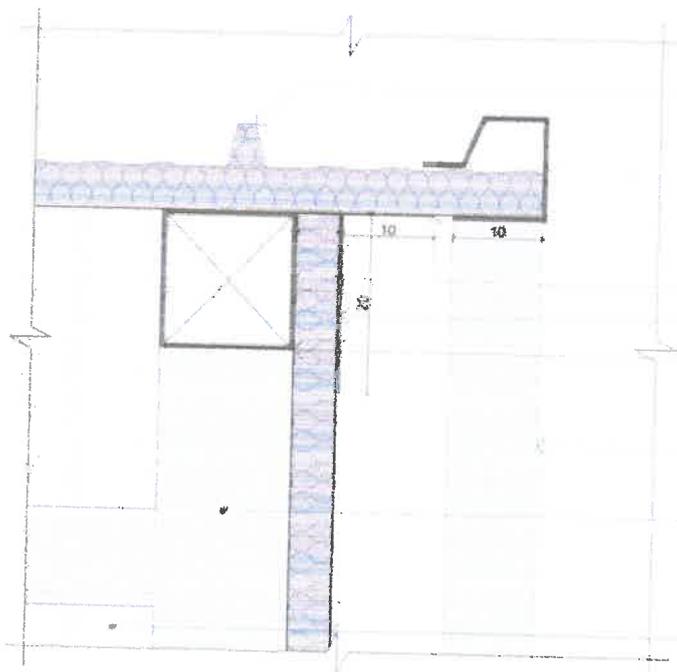


PIRELLA #5241
Plano



- cimbrera exterior de aluzinc
- poliuretano inyectado
- cimbrera interior de aluzinc
- TS-01 cubierta de termopanel
45 mm (mín.) de espesor
doble cara de aluzinc
y núcleo de poliuretano o poliisocianurato
- V1 viga de acero
sección tubular 150 mm x 150 mm
- VT1 viga de acero
sección tubular 50 mm x 100 mm
- MS-01 muro de termopanel
50 mm de espesor
doble cara de aluzinc
y núcleo de poliuretano o poliisocianurato

CUBIERTA TS-01
Sección
1:10



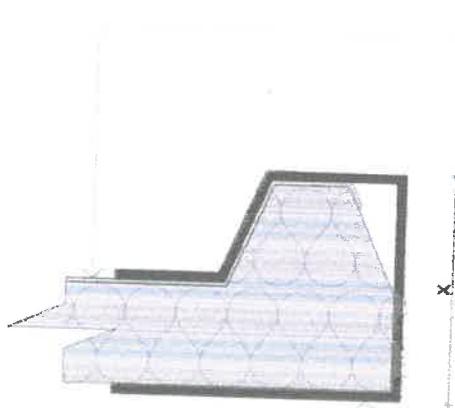
- TS-01 cubierta de termopanel
45 mm (mín.) de espesor
doble cara de aluzinc
y núcleo de poliuretano o poliisocianurato
- accesorio de aluzinc
- canal en "U" de aluzinc
- V1 viga de acero
150 mm x 150 mm
- cornisa de aluzinc
- V1 viga de acero
150 mm x 150 mm
- MS-01 muro de termopanel
50 mm de espesor
doble cara de aluzinc
y núcleo de poliuretano o poliisocianurato

CUBIERTA TS-01
Sección
1:10



CUBIERTA TS-01
Sección
1:10

- accesorio de aluzinc
- TS-01 cubierta de termopanel
45 (mín.) mm de espesor,
doble cara de aluzinc
y núcleo de poliuretano o poliisocianurato
- VT1 viga de acero
sección tubular 50 mm x 100 mm
- V1 viga de acero
sección tubular 150 mm x 150 mm
- accesorio de aluzinc
- V2 viga de acero
sección tubular 150 mm x 100 mm
- C-1 columna de acero
sección tubular 150 mm x 150 mm
- MS-01 muro de termopanel
50 mm de espesor
doble cara de aluzinc
y núcleo de poliuretano o poliisocianurato



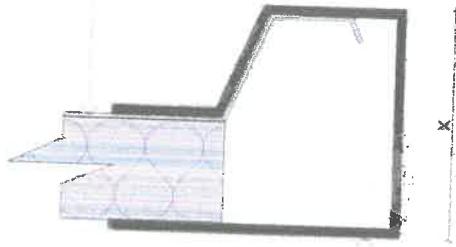
CENEFA
Sección Tipo 01
1:5

- TS-01 cubierta de termopanel
45 mm (mín.) de espesor
doble cara de aluzinc
y núcleo de poliuretano o poliisocianurato

X = de acuerdo a altura de
perfilado de termopanel

cenefa de aluzinc

TS-01 cubierta de termopanel
45 mm (mín.) de espesor
doble cara de aluzinc
y núcleo de poliuretano o poliisocianurato

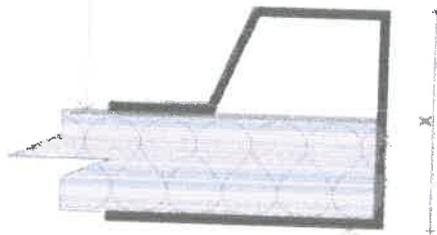


X = de acuerdo a altura de
perfilado de termopanel

CENEFA
Sección Tipo 02
1:5

cenefa de aluzinc

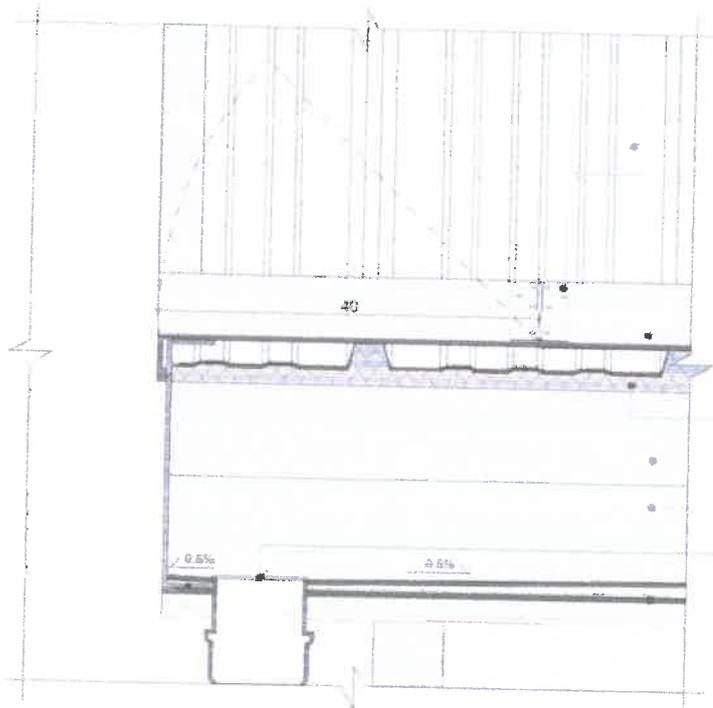
TS-01 cubierta de termopanel
45 mm (mín.) de espesor
doble cara de aluzinc
y núcleo de poliuretano o poliisocianurato



X = de acuerdo a altura de
perfilado de termopanel

CENEFA
Sección Tipo 03
1:5

cenefa de aluzinc



TS-01 cubierta de termopanel
45 mm (mín.) de espesor
doble cara de aluminio
y núcleo de poliuretano.

bisagra de acero inoxidable
3" x 3" de 8 tornillos

laja de aluminio para
limpieza de canaleta

rebaje de 50 mm del
núcleo de poliuretano o
poliisocianurato

accesorio de aluminio

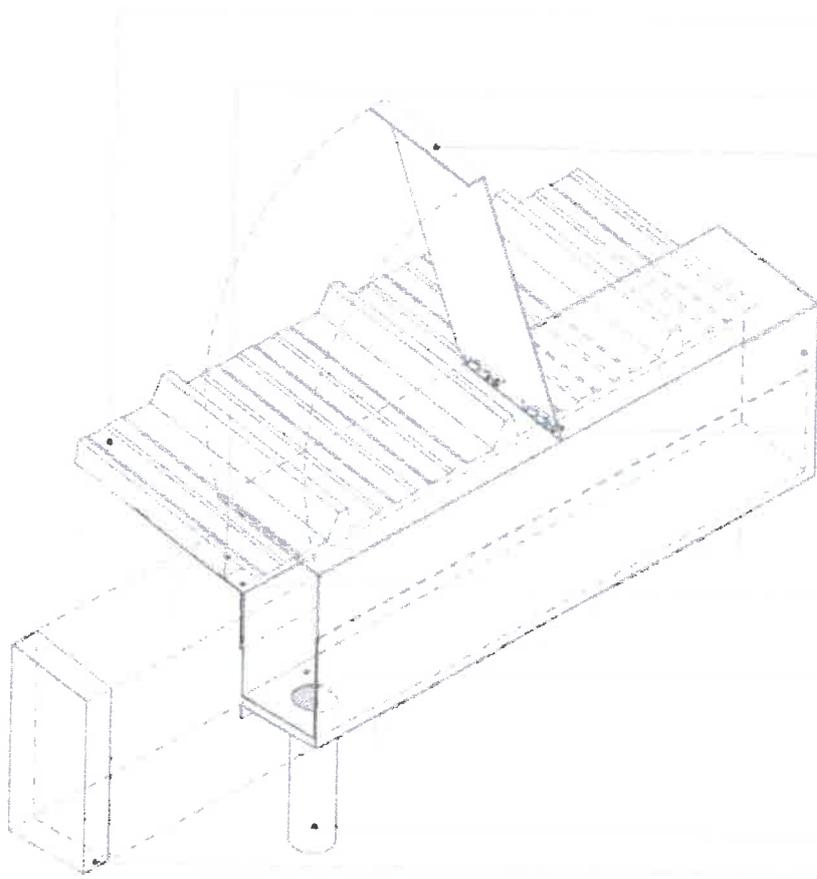
canaleta de aluminio con
pendiente de 0.5%
hacia tubo de PVC

sumidero de bronce de 4"

canaleta de aluminio

repacante lateral de aluminio

CANALETA
Sección
1:10



TS-01 cubierta de termopanel
45 mm (mín.) de espesor
doble cara de aluminio y núcleo de poliuretano

rebaje de 50 mm del
núcleo de poliuretano o
poliisocianurato

laja de aluminio para
limpieza de canaleta

canaleta de aluminio

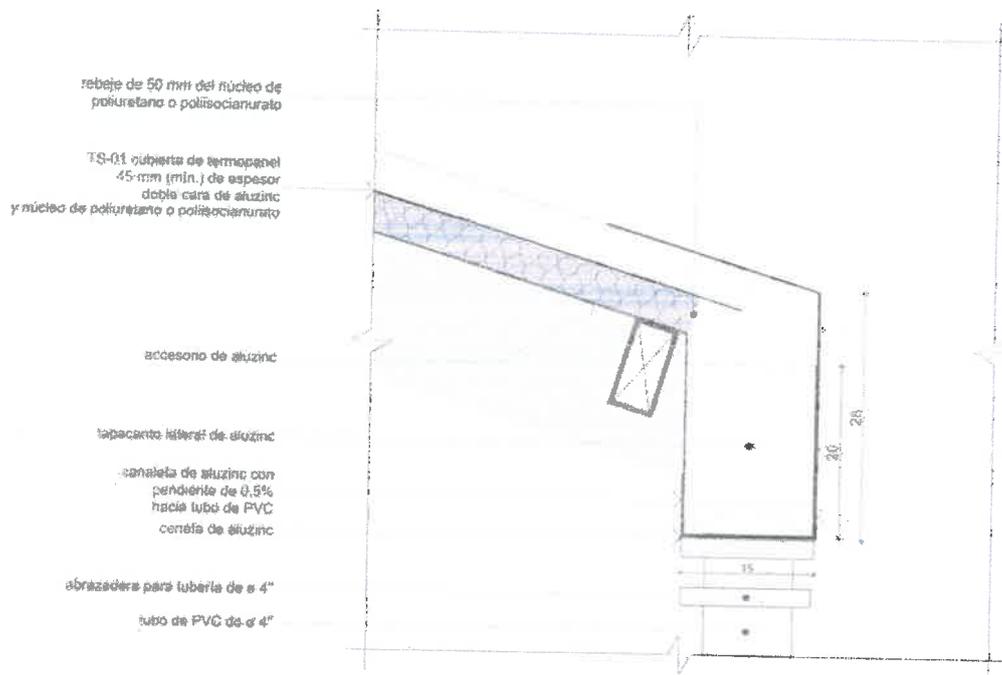
laja de acero inoxidable 3" x 3" de 8 tornillos

accesorio de aluminio

canaleta de aluminio con pendiente de 0.5%
hacia tubo de PVC

tubo de PVC de 4"

repacante lateral de aluminio



CANAleta
Sección
1:10

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTRUCTURAS METÁLICAS

MATERIALES:

ESTRUCTURAS TUBULARES DE ACUERDO A LA NORMA ASTM A500C/A

E=206801.9kg/cm²
Fy=270kg/cm²
Fu=320kg/cm²

ESTRUCTURAS DE ACUERDO A LA NORMA ASTM A36

E=206801.9kg/cm²
Fy=253kg/cm²
Fu=408kg/cm²

LOS ELECTRODOS A USARSE SERÁN DE LA SERIE E-60.

FABRICACION:

DEBERÁ VERIFICARSE PREVIAMENTE LOS ALINEAMIENTOS DE ACUERDO A LAS TOLERANCIAS PERMITIDAS EN LA NORMA ASTM - A6.
EN PROCESOS DE ENDEZADO SE PODRAN EMPLEAR MEDIOS MECANICOS O LA APLICACION DE CALOR EN FORMA LOCALIZADA SIN DAÑAR EL MATERIAL.
PREVIÓ A LOS TRABAJOS DE FABRICACION DEBERÁ HACER EL LEVANTAMIENTO CORRESPONDIENTE EN OBRA.

SOLDADURA:

SE USARÁN LOS ELECTRODOS E60XX, DE ACUERDO A LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA AWS; LOS CUIE DEBEN ESTAR EN OPTIMAS CONDICIONES DE ALMACENAJE Y CLIMATIZACION.
NO SE PODRAN UTILIZAR ELECTRODOS QUE HUBIERAN ENVEJECIDO, HUMEDECIDO O QUE ESTUVIERAN EN MALAS CONDICIONES DE CONSERVACION POR CUALQUIER CAUSA.
TODAS LAS UNIONES SOLDADAS SE REALIZARAN POR EL PROCESO DE ARCO ELECTRICO CONFORME A LO ESPECIFICADO EN EL CODIGO DE SOLDADURA DEL "AMERICAN WELDING SOCIETY" Y LA NORMA PERUANA DE ESTRUCTURAS.
LOS SOLDADORES DEBERAN SER OBREROS CALIFICADOS CON EXPERENCIA DEMOSTRADA EN EL TRABAJO DE ESTRUCTURAS METÁLICAS.

PINTURA:

TODAS LAS ESTRUCTURAS METÁLICAS SERÁN GALVANIZADAS DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA NORMA TECNICA ASTM A123 / A123M - 17 STANDARD SPECIFICATION FOR ZINC (HOT-DIP GALVANIZED) COATINGS ON IRON AND STEEL PRODUCTS.

MONTAJE:

EL TRASLADO DE LAS ESTRUCTURAS SE EFECTUARA DE MODO QUE NO SE PRODUZCAN ESFUERZOS NI DEFORMACIONES PLÁSTICAS Y MANTENGAN SU ALINEAMIENTO Y PLANOS DENTRO DE LOS LIMITES DE LA SECCION 7.11 DEL MANUAL DEL AMERICAN INSTITUTE OF STEEL CONSTRUCTION (AISC), Y LA NORMA PERUANA DE ESTRUCTURAS METÁLICAS E-009.
PARA LOS TRABAJOS DE SOLDADURA EN OBRA DEBERÁ REMOVERSE LA PINTURA ADYACENTE A LA ZONA A SOLDAR CON ESCOBILLA DE CERDAS DE ALAMBRE.

PERNOS:

SE USARÁN:
PERNOS DE ALTA RESISTENCIA ASTM A325
(EN TODAS LAS CONEXIONES PRINCIPALES)
PERNOS CORRIENTES ASTM A307
(SOLO PARA VIGUETAS DE TRINCHO Y PLATACORONA DE PISO: "PERNOS Y SÁPARAGOS")
PERNOS AOS ROSCA CORRIENTE
(EN ANCLAJES)

AGUJEROS PARA PERNOS DE CONEXIONES:

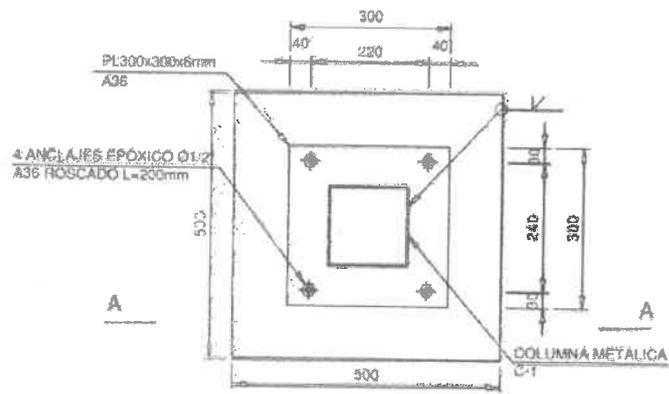
EL TAMAÑO DE AGUJEROS PARA CONEXIONES EMPERNADAS ESTARÁ LIMITADO POR LO INDICADO EN LA TABLA J2.2 Y J2.3M DEL AISC.

AGUJEROS PARA PERNOS EN PLANCHAS BASES DE COLUMNAS:

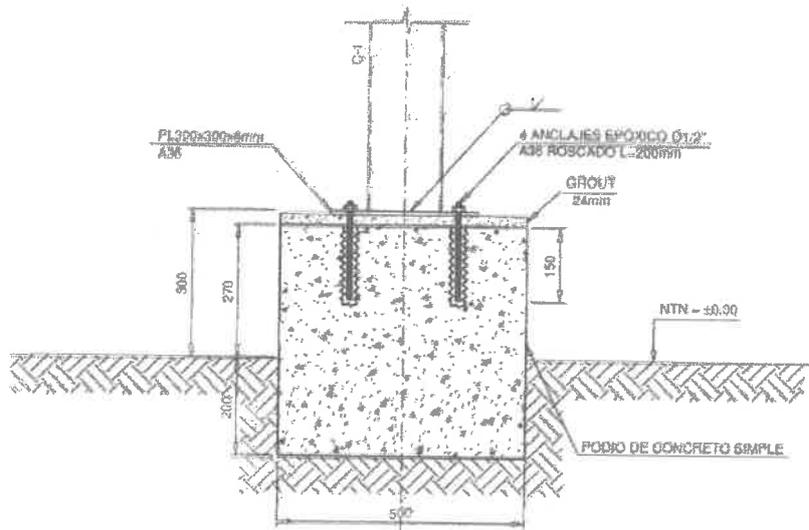
EL TAMAÑO DE AGUJEROS EN PLANCHAS BASES DE COLUMNAS PARA PERNOS DE ANCLAJE PODRÁ ESTAR LIMITADO POR LA TABLA C-1.9.1 SIEMPRE Y CUANDO A DICHA COLUMNA NO LLEGUEN ARRIOSTRES LATERALES O PRESENTE FUERZAS DE CORTE ALTAS. EN CASO IGUAL, SE DEBERÁ HACER USO DE HUECOS ABRANDADOS SE DEBERÁ VERIFICAR QUE LA FUERZA DE CORTE PUEDE SER TRANSMITIDA DE FORMA ADECUADA HACIA LA FUNDACION.

GENÉRAL:

EN CASO DE INCOMPATIBILIDADES Y CAMBIOS ADICIONALES EN LA PUESTA A OBRA, PRIVALECERÁ LO ACORDADO ENTRE CONTRATISTA Y CLIENTE BAJO ACTA DE ACUERDO CON LA COMUNICACION AL PROYECTISTA ESTRUCTURAL.

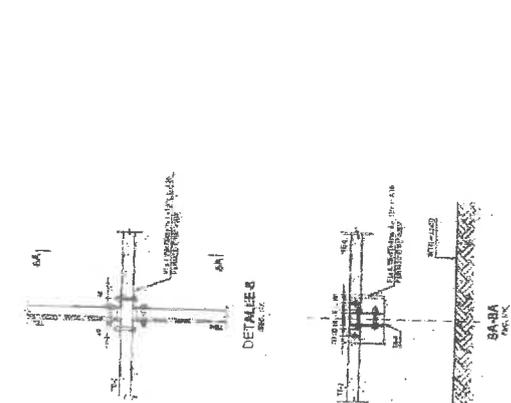
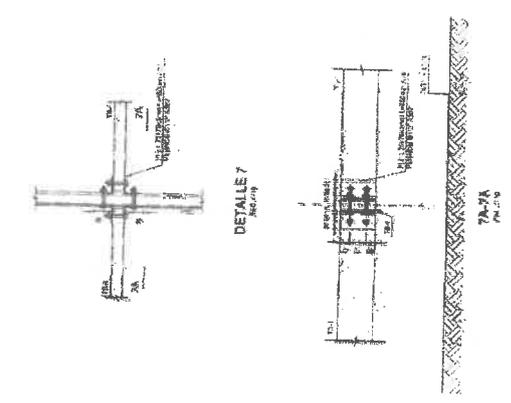
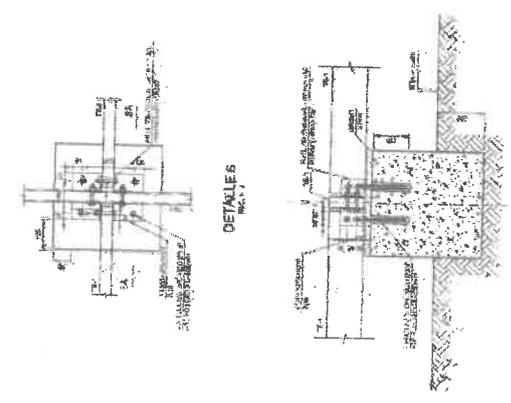
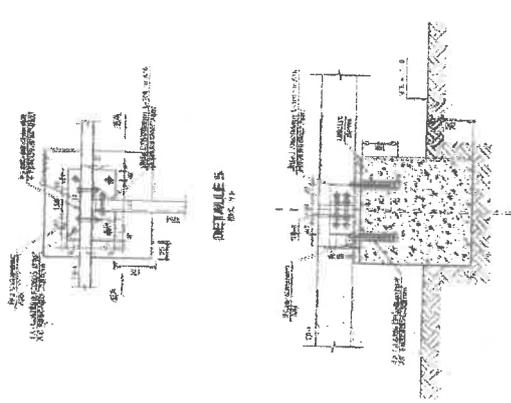
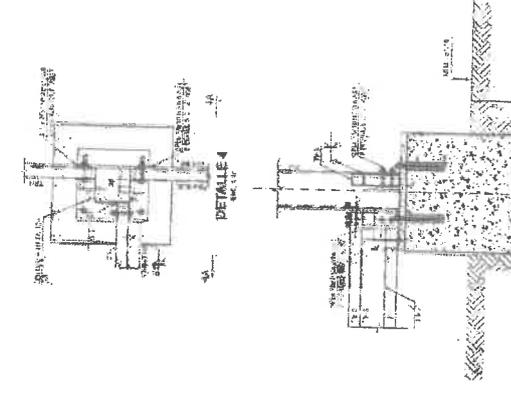
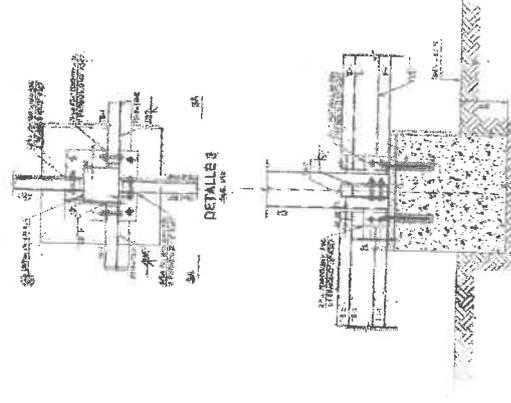
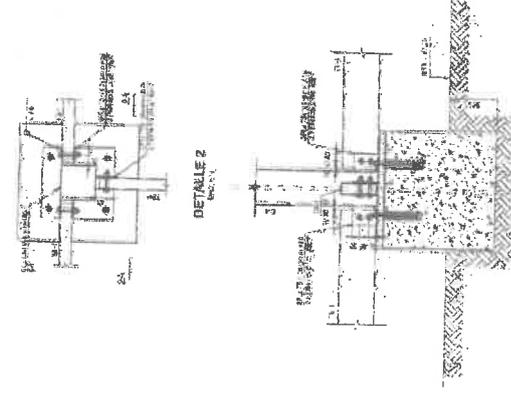
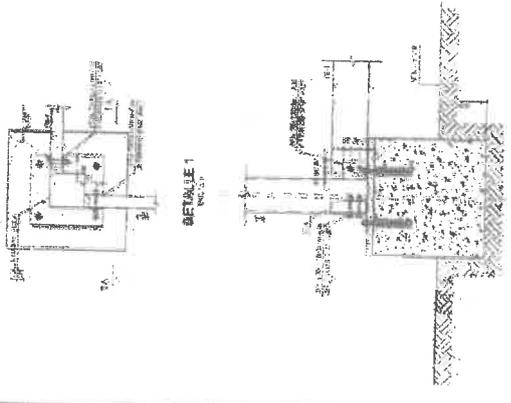


DETALLE TÍPICO DE PLANCHA BASE PARA C-1
 ESC. 1/10

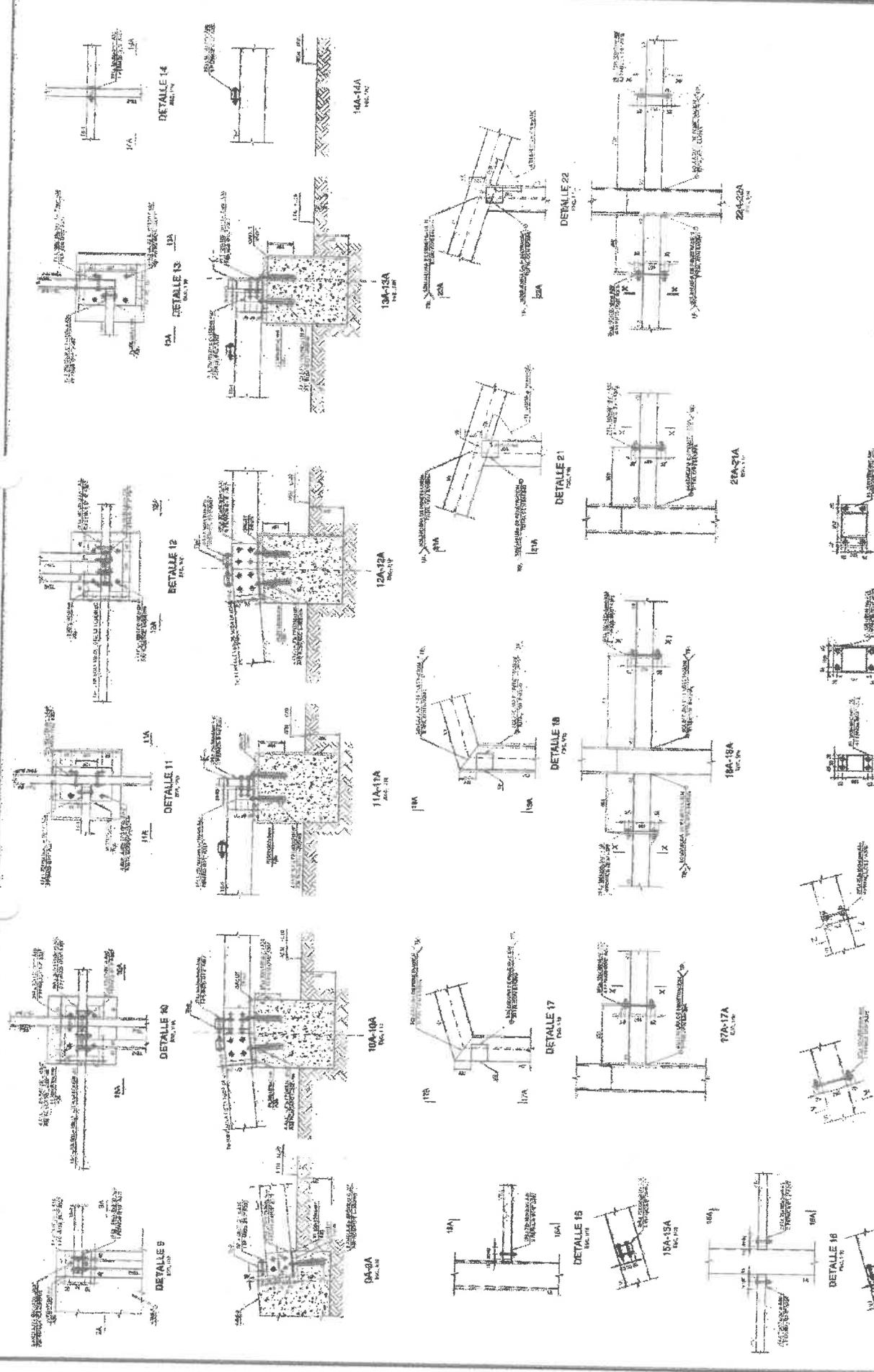


A-A
 ESC. 1/10

142



EMPRESA: INDUSTRIAL DE REPARACION DISEÑO: INDUSTRIAL DE REPARACION TITULO: PROYECTO DE REPARACION DE MAQUINARIA FECHA: 15/05/1968 LUGAR: BOGOTA ESCALA: 1:1	
AUTORIZADO: INGENIERO: JOSE ANTONIO GONZALEZ INGENIERO: JOSE ANTONIO GONZALEZ INGENIERO: JOSE ANTONIO GONZALEZ INGENIERO: JOSE ANTONIO GONZALEZ	DISEÑADO: INGENIERO: JOSE ANTONIO GONZALEZ INGENIERO: JOSE ANTONIO GONZALEZ INGENIERO: JOSE ANTONIO GONZALEZ INGENIERO: JOSE ANTONIO GONZALEZ
REVISADO: INGENIERO: JOSE ANTONIO GONZALEZ INGENIERO: JOSE ANTONIO GONZALEZ INGENIERO: JOSE ANTONIO GONZALEZ INGENIERO: JOSE ANTONIO GONZALEZ	APROBADO: INGENIERO: JOSE ANTONIO GONZALEZ INGENIERO: JOSE ANTONIO GONZALEZ INGENIERO: JOSE ANTONIO GONZALEZ INGENIERO: JOSE ANTONIO GONZALEZ



MODULO PREFABRICADO DE MASE DE CONCRETO	
PROYECTO: MISION DE ASESORIA TECNICA PARA EL DISEÑO Y CONSTRUCCION DE UNO DE LOS CUATRO EDIFICIOS DE LA ZONA INDUSTRIAL DE LA CIUDAD DE LA PAZ.	ESCALA: 1/20 FECHA: 1974
DISEÑADO POR: [Signature] VERIFICADO POR: [Signature]	AUTORIZADO POR: [Signature]

TUBERÍA CONDUIT EMT 3/4"

La línea EMT a veces llamado conduit de pared delgada sin rosca, puede ser instalada en interiores o al aire libre, expuesto u oculto, proporciona una protección mecánica a los conductores eléctricos en las instalaciones eléctricas. Es de uso general en lugar de los conduit RGS, ya que es menos costoso y más ligero.

MATERIAL STANDARD:

Están fabricados en acero al carbón, son galvanizados por dentro y por fuera mediante el proceso de galvanizado en caliente.

PRUEBA

ANSI C80.3

CAJA DE FASE F" G"

Se utilizarán para el cableado. Serán construidas con plancha de hierro galvanizado de 1.0 mm. Aprox. de espesor como mínimo con ancho largo y profundidad ya indicada en la partida, deberán incluir una tapa hermética del mismo material, la tapa ira unida a la caja mediante pernos de acero inoxidable de aproximadamente 1/2" de largo.

Las cajas estarán dotadas de huecos ciegos de acuerdo a las tuberías que lleguen y tendrán una reserva de los mismos, equivalente al 100% de los usados.

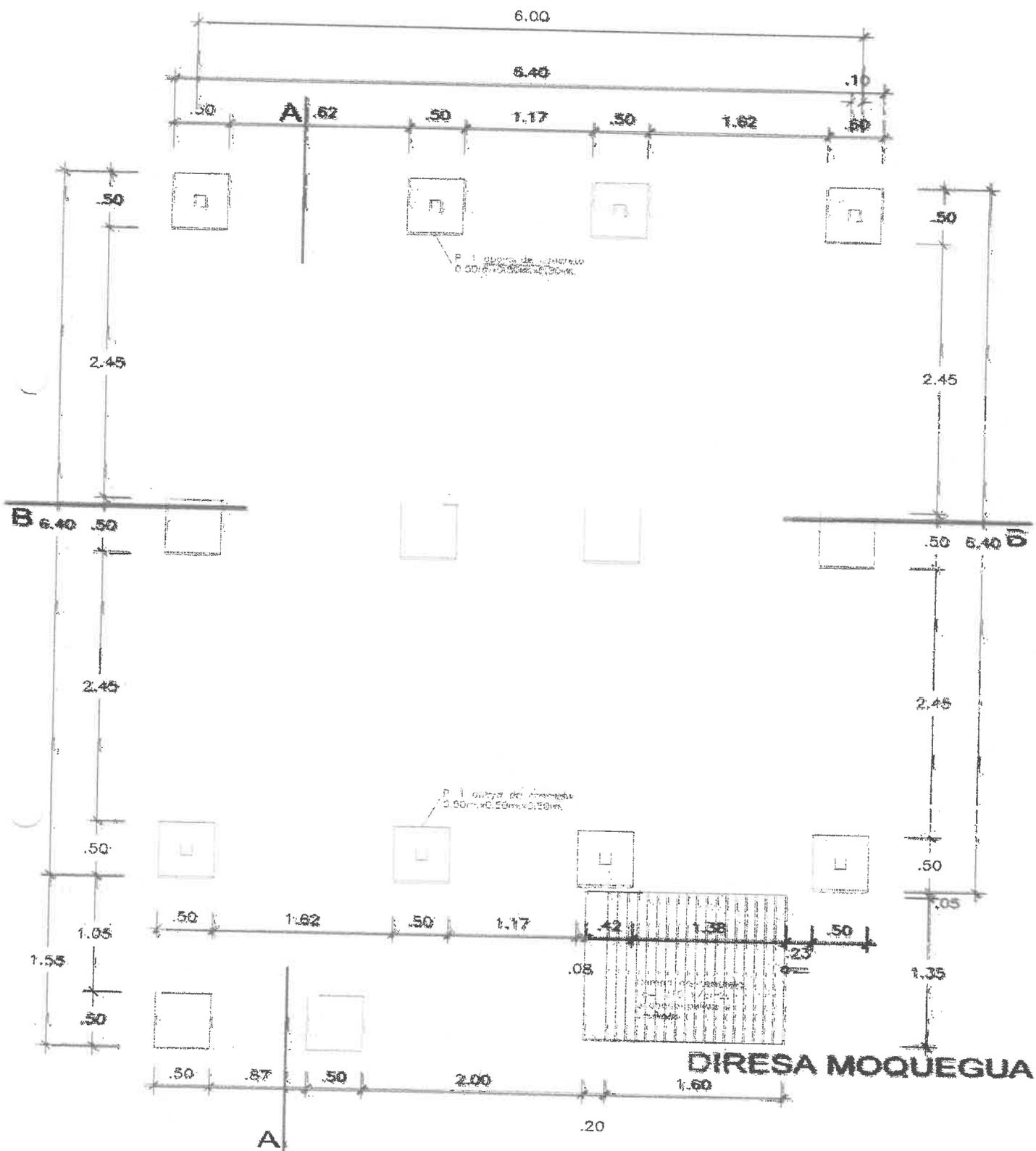
Para cualquier otra duda, los demás detalles serán los indicados en el Código Nacional de Electricidad.

ACCESORIOS

El contratista deberá tomar en cuenta todos los demás accesorios que sean necesario para la correcta instalación y operación del sistema.

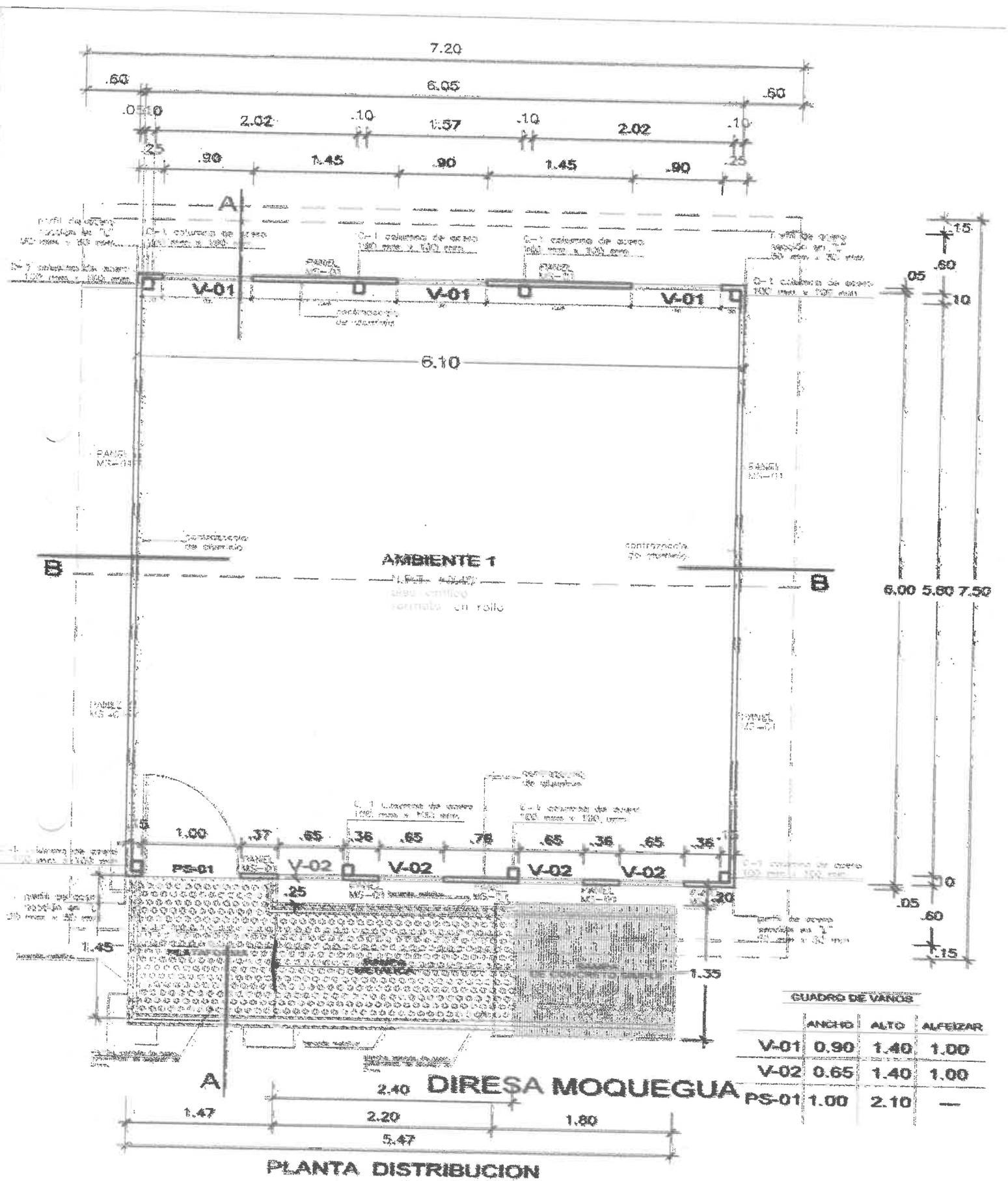
Medición

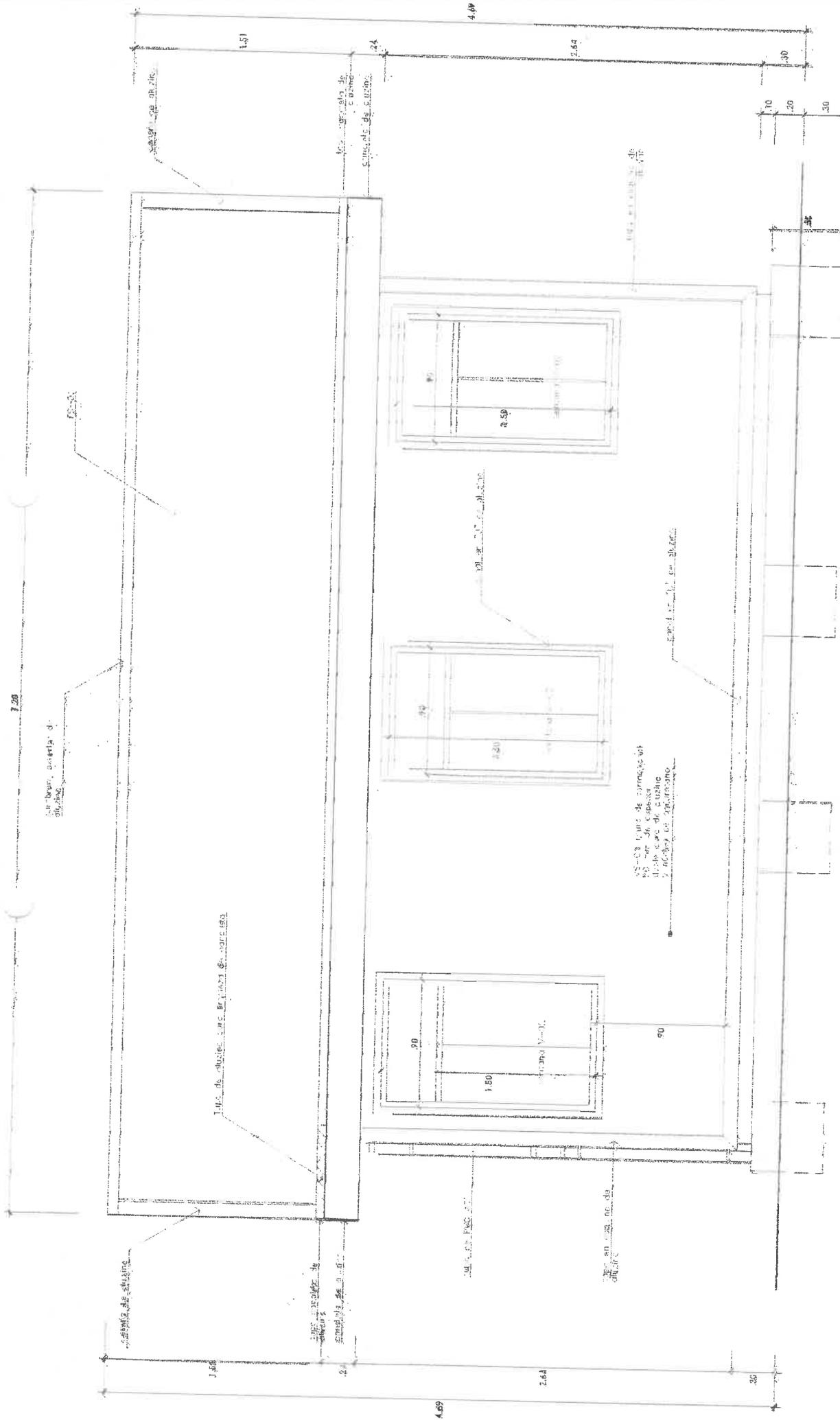
La unidad de medida será por "GLB" (Global).



PLANTA DE APOYOS

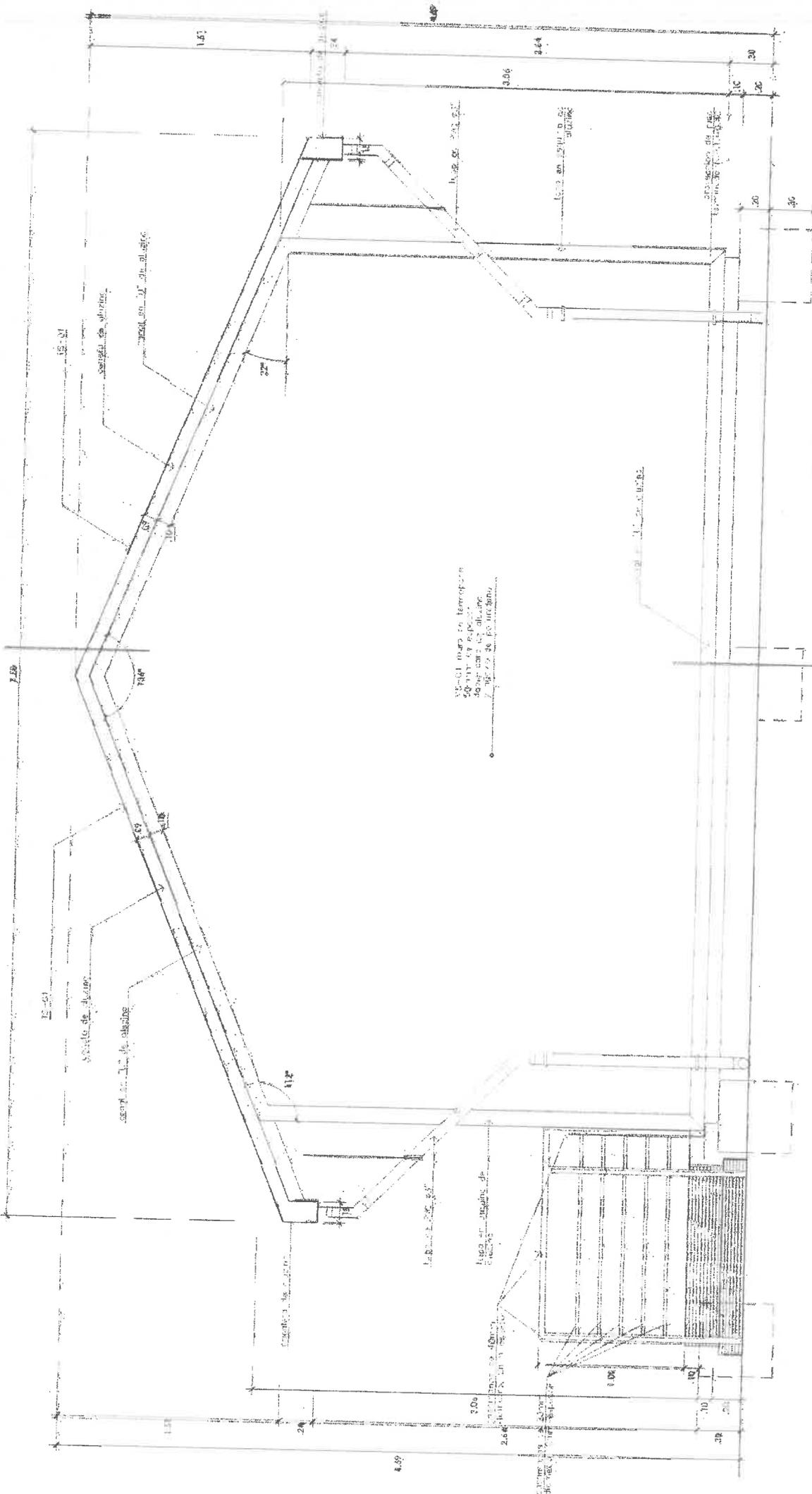
138



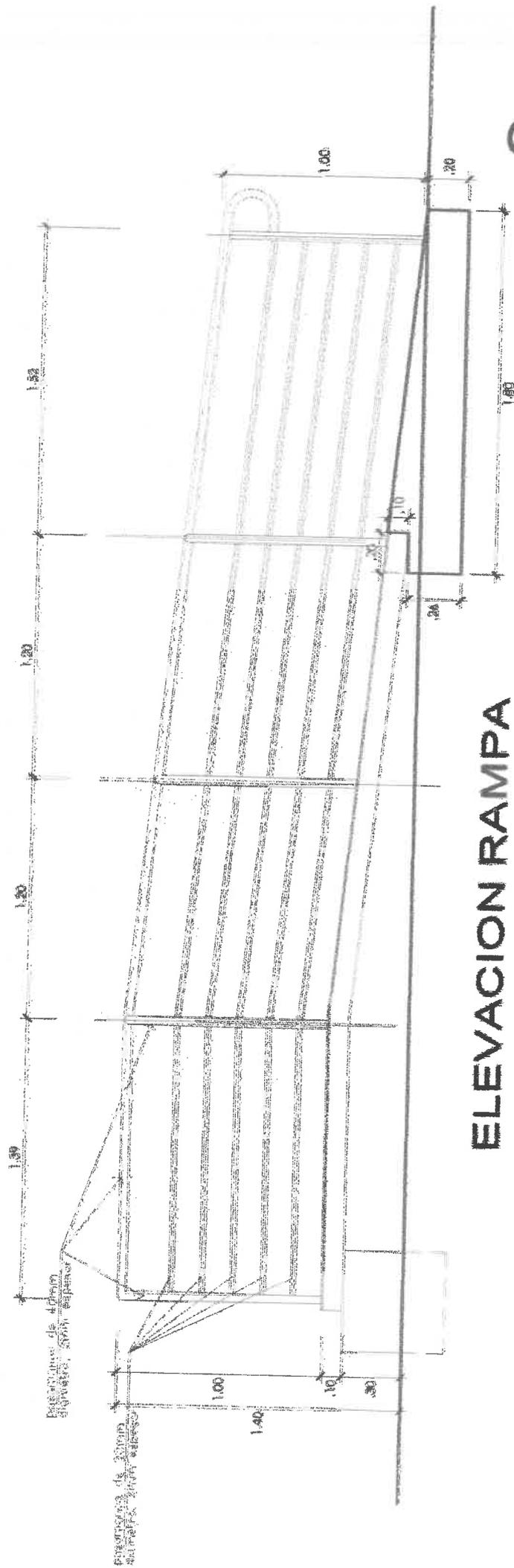


DIRESA MOQUEGUA
ELEVACION POSTERIOR

133



DIRESA MOQUEGUA
ELEVACION LATERAL IZQUIERDA

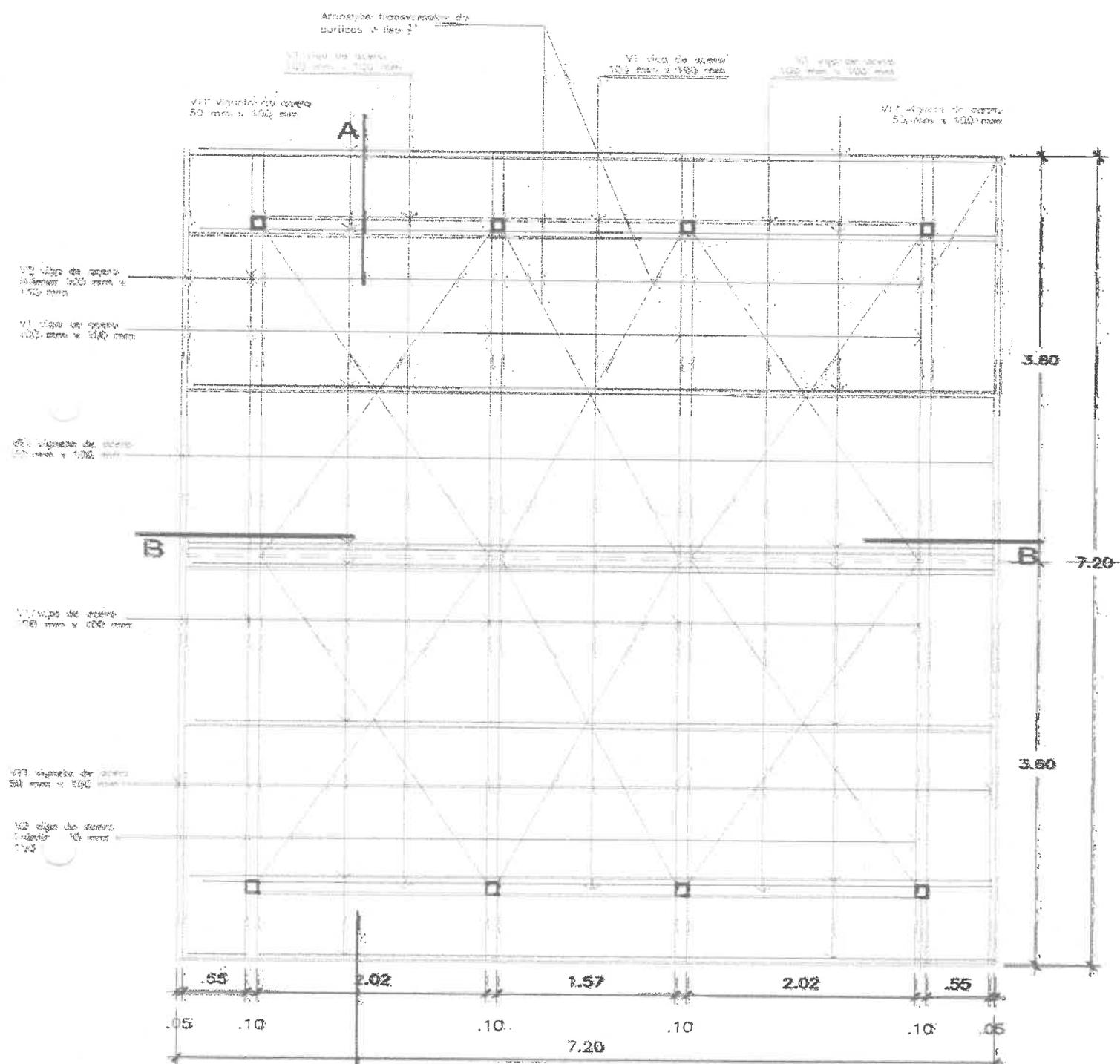


Paredes de 40mm
 diámetro, 200h. espesor

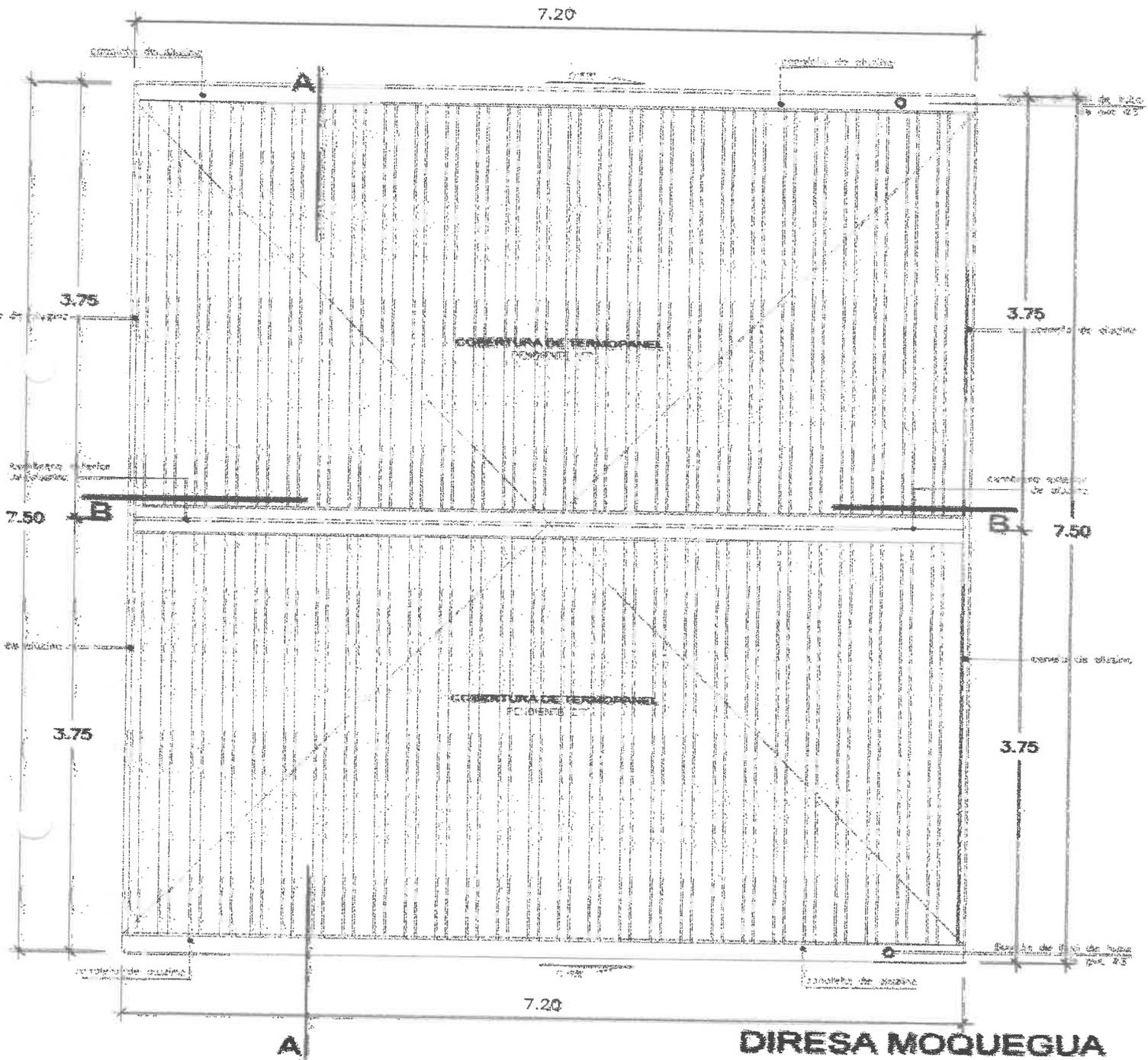
Paredes de 200mm
 diámetro, 200h. espesor

ELEVACION RAMPA

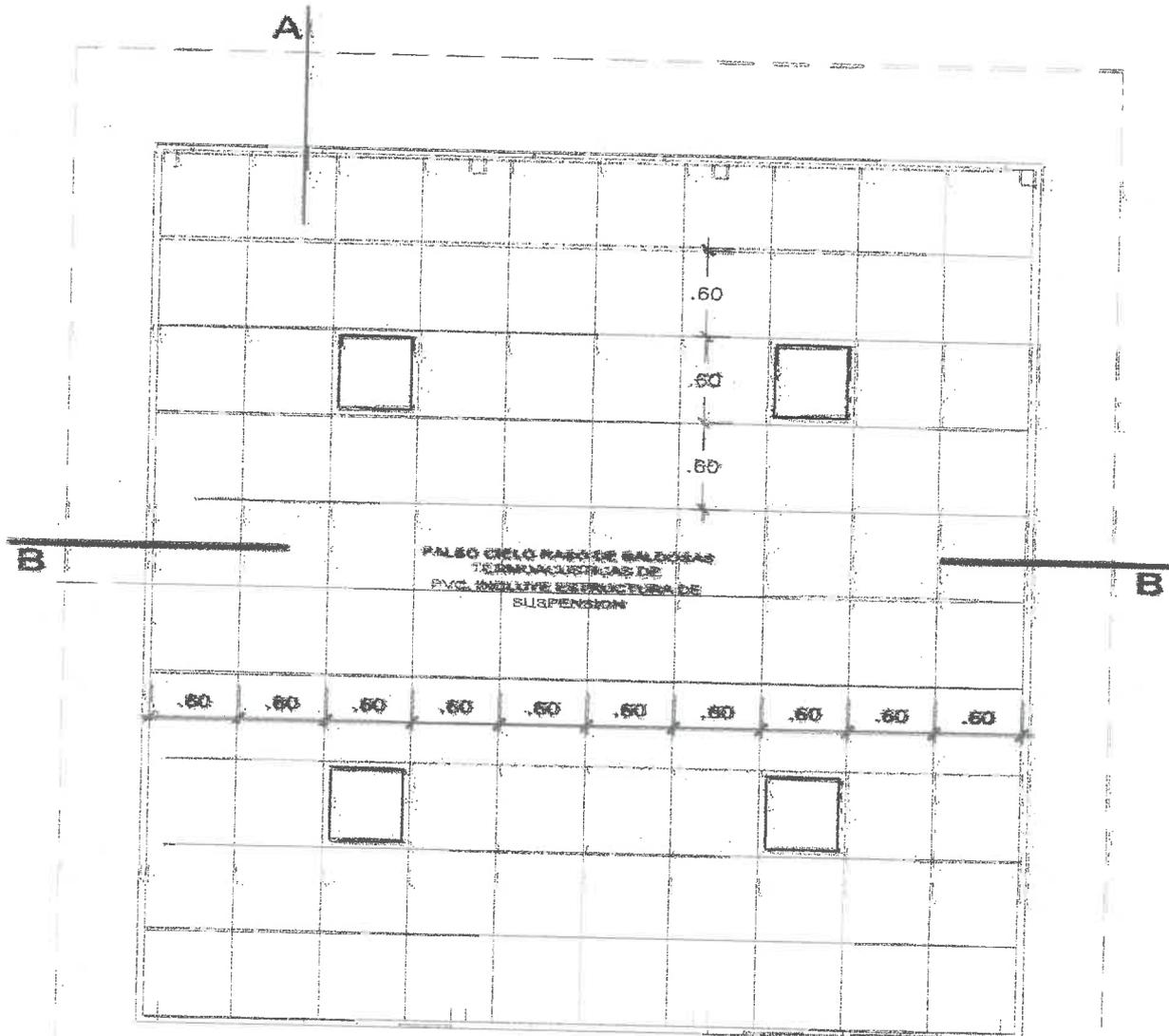
8



DIRESA MOQUEGUA
PLANTA ESTRUCTURA TECHO

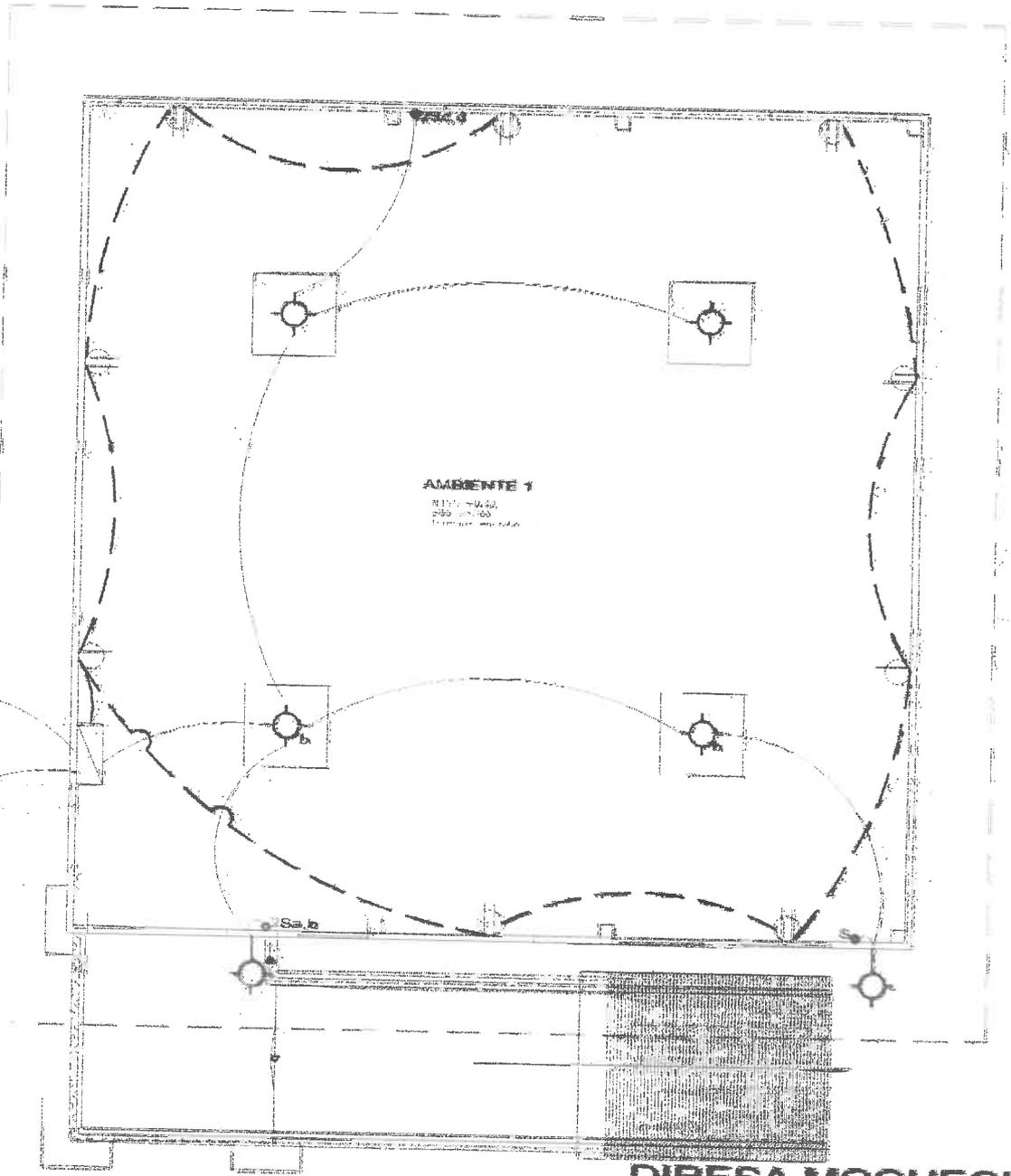


PLANTA DE TECHOS



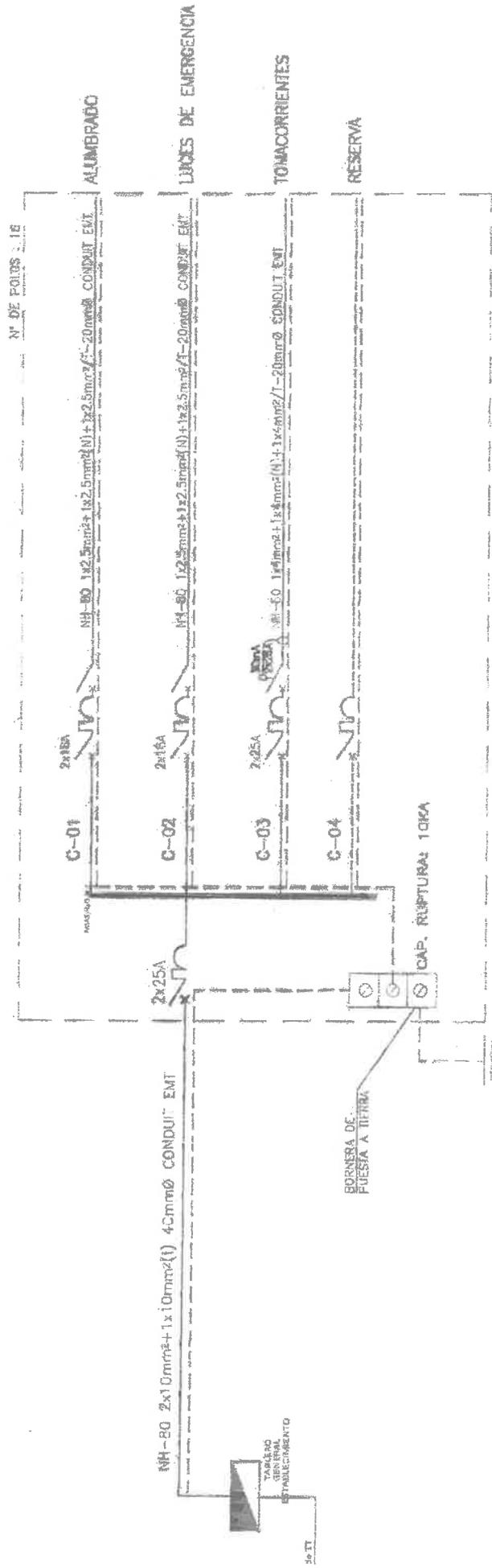
DIRESA MOQUEGUA

PLANTA FALSO CIELO RASO

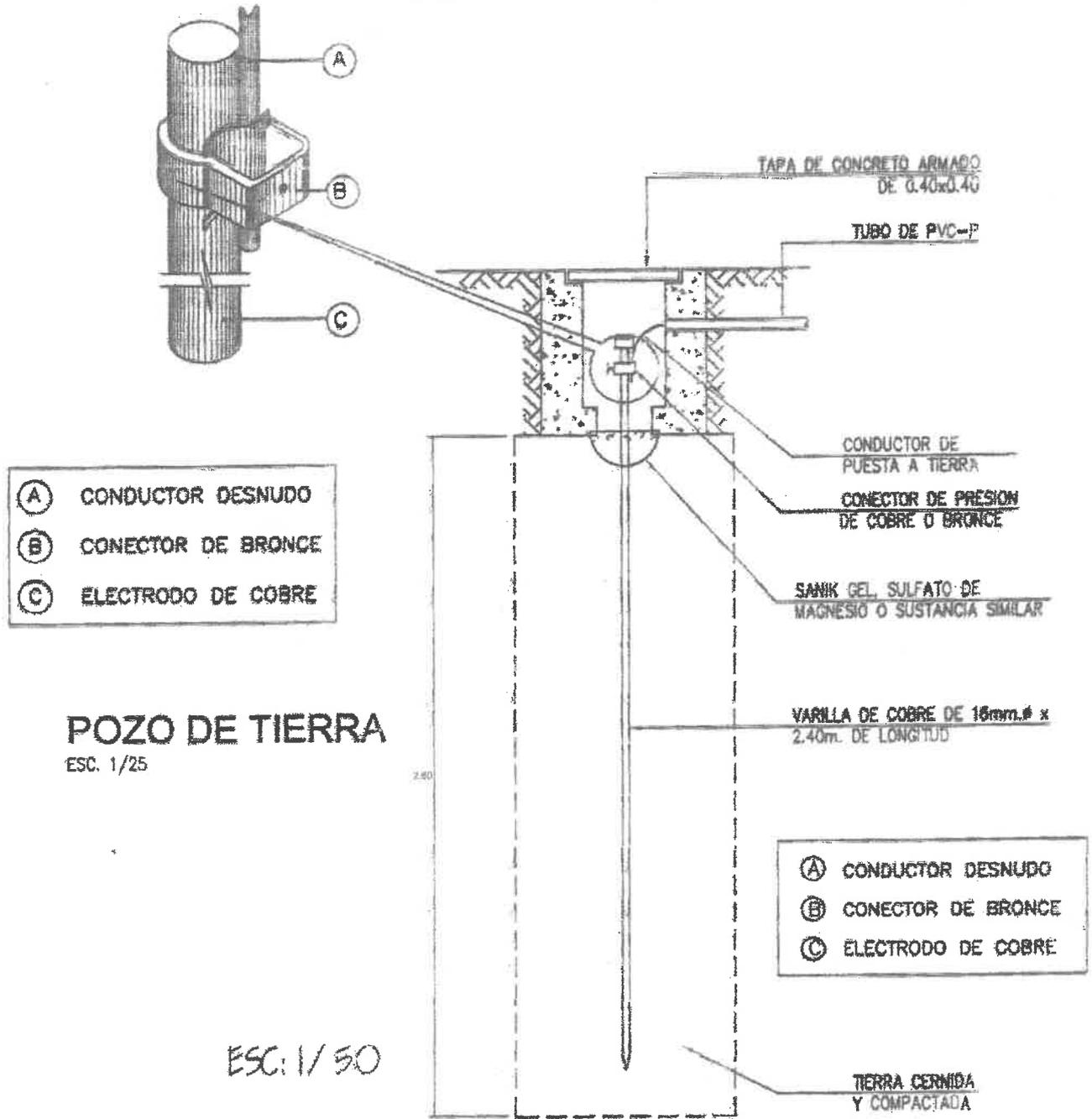


DIRESA MOQUEGUA
PLANTA INSTALACIONES ELECTRICAS

DIAGRAMA UNIFILIAR TABLERO TM1



DETALLE POZO DE TIERRA



(R < 5 OHMIOS SISTEMA DE COMPUTO)

VIDEO DE MODULO MOVIL SIMILAR A LO REQUERIDO

https://www.youtube.com/watch?v=2UwN-r_li-Q&t=204s

<https://www.youtube.com/watch?v=-uXTcWGHqml&t=480s>